

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
EDUARDO ENRIQUE MENGARELLI
 Director General

AÑO LXI N° 5031

SUPLEMENTO

RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2016.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO ATRASADOS

DECRETO N° 1786

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 209.249/13, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 036/77, se instrumentó el Texto Ordenado de la Ley N° 48, el cual reza que toda persona mayor a sesenta (60) años tiene derecho a una Pensión a la Vejez, que será inembargable e intransferible;

Que mediante Decreto N° 1949/92 y su modificatorio Decreto N° 0620/93 se aprueba en todas sus partes la reglamentación de Normas de Aplicación para los fondos del 60% retenidos a los pensionados institucionalizados dependientes del entonces Ministerio de Asuntos Sociales, extensible a los Hogares de Ancianos Municipales de toda la Provincia;

Que en virtud de la vigencia de la Ley N° 3200, modificatoria de la Ley de Ministerios de la Estructura Orgánica Interna Sectorial y Funcional aprobada por Decreto N° 0436/11, el presente trámite pasa a depender del Ministerio de Desarrollo Social;

Que asimismo y con el fin de ordenar el trámite administrativo se deberá dejar sin efecto el Decreto N° 1949/92 y su modificatorio Decreto N° 0620/93;

Que se cuenta con la respectiva autorización de la Superioridad, para el dictado del correspondiente instrumento legal;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 1046/15, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 54 y a Nota SLyT-GOB N° 1114/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 59;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DÉJASE SIN EFECTO** en todas sus partes el Decreto N° 1949/92 y su modificatorio Decreto N° 0620/93, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **APRUÉBASE** en todas sus partes la Reglamentación de Normas de Aplicación para los fondos del 60% retenidos a los pensionados institucionalizados dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, y que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - Prof. Gabriela Alejandra Peralta

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Gobernadora
Sr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
 Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
 Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
 Ministro de la Producción
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
 Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
 Ministra de Salud
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
 Presidente Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

ANEXO I

REGLAMENTACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL 60% RETENIDO A LOS PENSIONADOS INSTITUCIONALIZADOS

ORGANISMO RESPONSABLE:

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES, LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMÍA SOCIAL, LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y ASISTENCIA AL ADULTO MAYOR Y LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

NATURALEZA DEL PROYECTO:

El Ministerio de Desarrollo Social plantea desde una mirada integral de las políticas públicas sociales, implementar un modelo de apoyo que permita mejorar la manera eficiente la ejecución de planes y programas que existen a nivel provincial.

Los desafíos que hoy la sociedad presenta para la atención de las necesidades que hacen a la vida cotidiana de los adultos mayores muchas veces requieren de una rápida respuesta, es por eso que se propone modificar el modelo existente de la Resolución Ministerial N° 1949/92 y sus modificatorias que norma la aplicación de los fondos del 60%, este instrumento legal si bien cuenta con más de dos décadas de vigencia continúa siendo una herramienta sumamente necesaria en un contexto en el que los derechos de los adultos mayores se encuentra disperso en diferentes ordenanzas, normas, leyes, decretos, dando cuenta de la falta de unificación de criterios a nivel interinstitucional.

El modelo a modificar apunta a reordenar y priorizar el proceso en la toma de decisiones e inversión que no solo mejorara la capacidad de dar respuesta de manera a las necesidades planteadas para poder cubrir los requerimientos de los adultos mayores institucionalizados de manera eficaz.

FUNDAMENTACIÓN:

Los adultos mayores deben ser valorizados y como tal corresponde protegerlos, cuidarlos, asistirlos porque ellos representan la memoria viva de la comunidad, por lo que se los debe resguardar y así

preservar la identidad cultural.

Al estado le corresponde ser el garante y defensor de los derechos de toda la población por lo que debe orientar, articular y asegurar que las políticas públicas implementadas favorezcan y lleguen a cumplir los objetivos estratégicos para las que fueron creadas.

El organismo encargado es el Ministerio de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Políticas Sociales.

En el diseño de Políticas sociales es fundamental articular mediante acciones institucionales lo económico y lo social si quiere lograr coherencia y acciones coordinada para que esas políticas sociales den resultado, ya sea a corto, mediano o largo plazo, es por ello necesario apuntar a un cambio sustantivo de la normativa y a partir de ello hacer una nueva administración y distribución de los recursos que beneficie a los adultos mayores.

OBJETIVOS GENERALES

Implementar la modificación de la reglamentación vigente para un control más eficaz del manejo de los fondos del 60%

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar la calidad de vida durante la estadía del adulto mayor en los Hogares Residenciales.
- Participar en juegos y momentos de recreación que den lugar a la creatividad y cooperación.
- Compartir actividades con pares de otras instituciones.

DESTINATARIOS

Pensionados institucionalizados dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.

DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA

La totalidad de la provincia de Santa Cruz

METODOLOGÍA

Los hogares dependientes de los municipios, para disponer de los fondos del 60%, deberán solicitar por nota fundada la provisión de insumos a través de las vías jerárquicas del Ministerio de Desarrollo Social, siendo la Dirección General de Promoción y Asistencia al Adulto Mayor quién proveerá los mismos a los Adultos Mayores previa aprobación de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social. El mismo proceder será aplicado para el caso que lo requerido sea reparaciones edilicias menores y/o reparación y/o compra de equipos de calefacción, refrigeración o unidades generadoras de energía.

ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN

La suma mensual resultante de las aplicaciones del 60% de retenciones a pensionados conforme a la Ley N° 48 sancionada en el año 1977, será invertida en la siguiente proporción:

a) El 50 % será invertido en indumentaria personal, ropa blanca, medicamentos, estudios especiales, recreación, elementos de gimnasia pasiva, elementos de higiene personal y todo aquello que signifique atención directa a los adultos mayores pensionados institucionalizados.

b) El 50% restante será invertido en reparaciones edilicias menores, reparación y/o compra de equi-

pos de calefacción, refrigeración o unidades generadoras de energía.

En el caso de no hacerse necesaria la inversión parcial o total establecida precedentemente y contando con fondos tanto en el inc a- como en el b- indistintamente o conjuntamente se podrá destinar a cubrir necesidades que siendo prioritarias, signifiquen bienestar para los adultos mayores institucionalizados.-

DECRETO N° 1791

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 234.538/75, iniciado por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita el remedio Procesal interpuesto por los señores María Nérida **NITOR** y José Omar **NITOR** contra el Acuerdo N° 3278/12 emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social;

Que mediante dicho instrumento legal se declara extinguido el beneficio de Jubilación Ordinaria a la señora Lina María **ANDRADE** de **NITOR** y que conforme certificado de defunción la misma fallece el día 07 de noviembre del año 2011, y se formula cargo a los recurrentes por el monto de por el monto de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 9.533,70) en concepto de haberes indebidamente percibidos por el período que va desde el 08 de noviembre al 30 de diciembre del año 2011;

Que con respecto de la procedencia formal del remedio procesal cabe tener a la misma por interpuesta en tiempo hábil en atención a que no obra constancia de notificación del instrumento legal atacado;

Que de los antecedentes de autos se advierte que mediante Resolución N° 1830/76 se concedió el beneficio de jubilación Ordinaria a la señora Lina María **ANDRADE** de **NITOR** y que conforme certificado de defunción la misma fallece el día 07 de noviembre del año 2011;

Que luego los hijos de la causante señores José Omar y María Nérida ambos de apellido **NITOR** solicitan se practique liquidación final de haberes;

Que el área de tesorería informó que recién desde el mes de enero de 2012 se procedió a la baja del beneficio previsional, y de la constancia de los movimientos bancarios se desprende que al día 15 de marzo de 2012 el saldo obrante en la caja de Ahorros N° 060-600011/6, cuenta en la que se depositaban los haberes jubilatorios de la causante ascendía a PESOS SEIS CON CIENTO Y SIETE (\$ 6,57);

Que la señora María Nérida **NITOR** fundamenta en primer término que era la apoderada de la cuenta de su progenitora y que es titular por ante el ente autárquico de un beneficio previsional fue suspendido luego del fallecimiento de la señora Lina Maari **ANDRADE** de **NITOR**, considerando que ello se debió a un error por parte del organismo que confundió las cuentas bancarias, interpretando que sus ingresos fueron depositados en la cuenta de la causante;

Que se agravia de la fecha en que se emite y notifica el instrumento legal que ataca y responsabiliza al organismo previsional del error en el depósito de los haberes, dado que los recurrentes denunciaron oportunamente que el deceso de su progenitora había acaecido;

Que finalmente sostienen que su ignorancia en cuestiones administrativas llevó a la señora María Nérida **NITOR** a cometer el error y que al no haberse dado traslado de las actuaciones las mismas se encuentran viciadas de nulidad;

Que respecto al planteo de nulidad derivado de la falta de notificación de la iniciación de los actuados, lo cual afectó, conforme el criterio de los recurrentes,

su derecho de defensa puede señalarse que el mismo no se ha vulnerado en virtud de que al notificarse los impugnantes del Acuerdo N° 3278/12 han presentado la vía recursiva que ahora se ventila, en carácter de doble instancia. Siendo así no se advierte el vicio en el procedimiento que se señala;

Que por otra parte la defensa ensayada por la recurrente que indica que “*constando que pese a que habíamos personalmente en tiempo y forma denunciado el fallecimiento de nuestra madre se depositaron en la cuenta de la nombrada de la cual yo era apoderada haberes con posterioridad al 7 de noviembre de 2011, cuenta que por otra parte seguía perfectamente activa con absoluta ignorancia y buena fe, interpreté que (como realmente ocurrió) se trataba de un error administrativo y que estaban depositando mis ingresos en la cuenta de mi madre...*” la misma no puede prosperar;

Que en ese aspecto cabe indicar que el principio de buena fe exige una conducta diligente no pudiendo la parte alegar el error para justificar el retiro de los fondos de la cuenta de la señora Lina María **ANDRADE** de **NITOR**;

Que en este sentido importante jurisprudencia y doctrina han entendido que: “*La llamada teoría de los actos propios sanciona la conducta contradictoria, importa un verdadero principio de derecho que constituye una regla derivada del principio general de buena fe, fundándose en el deber de actuar coherentemente*” CN Trab, Sala II, 31/08/93, “Díaz, Ricardo A. c Transporte Sur – Nor C.I.S.A”, DT1994-A, 40 y por su parte, Díez Picazo expresa al respecto que “*la exigencia de coherencia del comportamiento es una derivación inmediata del principio general de buena fe*” y que *la conducta contradictoria es una contravención o infracción del deber de buena fe*” (BORDA, Alejandro, “La teoría de los actos propios”, Ed. Abeledo Perrot, Pag. 62 y sgtes);

Que por todo lo expuesto puede concluirse que el error aducido por la recurrente no resulta fundamento suficiente para eximirla de la formulación del cargo por haberes indebidamente percibidos, y siendo que en lo restante los recurrentes no aportan elementos suficientes para conmovir la decisión representada en el Acuerdo N° 3278/12 corresponde que este Poder Ejecutivo Provincial se expida rechazando el Recurso de Alzada interpuesto;

Que en consecuencia resulta procedente rechazar el recurso intentado por los señores María Nérida **NITOR** y José Omar **NITOR**, contra el Acuerdo N° 3278 de fecha 14 de noviembre de 2012 emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de esta Provincia;

Por ello y atento al Dictamen AE-N° 052/15, emitido por Asesoría Ejecutiva, obrante a fojas 138/140 y a Nota SLyT-GOB-N° 1406/15, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 144;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHÁZASE** el Recurso Proporcional interpuesto por los señores María Nérida **NITOR** (D.N.I. N° F5.018.162) y José Omar **NITOR** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.286.345), contra el Acuerdo N° 3278 de fecha 14 de noviembre de 2012, emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFÍQUESE** a los recurrentes.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - Prof. Gabriela Alejandra Peralta

DECRETO N° 1812

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-

VISTO:

El Expediente CPT-N° 195.228/15, elevado por el Canal Provincial de Televisión LU 85 TV Canal 9; y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar en todas sus partes el Acuerdo N° 037/15, emitido por el Directorio del Canal Provincial de Televisión, mediante la cual se propició reconocer el monto por INTERESES de la deuda original de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 9.769.388,89), que se consigna en ANEXO I y asciende a PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.211.583,68), por el período comprendido entre el día 10/10/2011 al 31/05/2015;

Que se fija la deuda con intereses al 31/05/2015 en PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 12.980.972,57), consignándose en ANEXO II PLAN DE PAGOS, anticipo de (\$ 3.894.291,77) y dieciocho cuotas iguales y consecutivas de (\$ 610.805,82), ascendiendo el monto por intereses en PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.907.823,96);

Que como integrante de la deuda se consignan montos debidamente imputados e informados como RESIDUOS PASIVOS por los años 2012 (\$ 1.362.957,99), año 2013 (\$ 3.343.860,12), año 2014 (\$ 3.186.467,33) y en ejercicio presupuestario año 2015 (\$ 1.876.103,45);

Que en virtud del RECONOCIMIENTO DE DEUDA, efectuado por el señor Gobernador de la Provincia con la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. -AR-SAT CUIT N° 30-70967041-3 INGRESOS BRUTOS N° 90-12691395, domicilio legal en AVDA. DEL LIBERTADOR 498 PISO 21° CAPITAL FEDERAL, reconociendo un monto adeudado de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 14.888.796,53), es necesario la RATIFICACIÓN del RECONOCIMIENTO DE DEUDA mediante Decreto del Ejecutivo;

Que de acuerdo a lo prescripto en el Capítulo I - Título III - Artículo 8 - Inciso e) de la Ley de Contabilidad N° 760 y sus modificatorias, se deberá afectar el gasto al presente ejercicio financiero por concepto de intereses por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.119.407,64);

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 1311/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 21;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** el RECONOCIMIENTO DE DEUDA en todas sus partes y el ACUERDO N° 037/15, emitido por el Directorio del Canal Provincial de Televisión, por el cual se reconoce, aprueba y abona el gasto por el monto correspondiente a favor de la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. - AR-SAT C.U.I.T-N° 30-70967041-3, con domicilio en Av. del Libertador 498 - Piso 21° CAPITAL FEDERAL N° 669, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **APRÓPIESE** al presente ejercicio, la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO

TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y NUEVE (\$ 3.133.358,99), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

Artículo 3°.- **ABÓNESE**, la suma de **PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 14.888.796,53)**, de acuerdo al ANEXO II del RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y ACUERDO N° 037/15, que forma parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5°.- **PASE** al Canal Provincial de Televisión LU 85 TV Canal 9, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - Sr. Mauro Alejandro Casarini

DECRETO N° 1835

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 411.890/06, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por razones propias de la función policial de acuerdo a las facultades que otorga la legislación en vigencia a la Jefatura de Policía, se han creado nuevas dependencias policiales de orden público con el objeto de satisfacer los requerimientos propios de la comunidad de esta ciudad capital e interior provincial;

Que ante esta situación se han designados nuevos funcionarios con responsabilidad de conducción y ejecución, los cuales deberán percibir el Adicional No Bonificable y No Remunerativo denominado "Cargo por Jefatura", previsto en el Decreto Provincial N° 2655/06;

Que en consecuencia corresponde dejar establecido que los destinos mencionados en el Anexo I, serán beneficiados, conforme los importes detallados, con el Adicional establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 2655 de fecha 15 de septiembre del año 2006;

Que la medida a adoptar encuadra administrativamente en el Artículo 80 inc. a) de la Ley N° 746 para el Personal Policial;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 372/15, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 366 y a Nota SLyT-GOB-N° 1210/15, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 378/379;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ESTABLÉCESE** que los destinos mencionados en el Anexo I, serán beneficiados conforme los importes detallados, con el adicional establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 2655 de fecha 15 de septiembre del año 2006.-

Artículo 2°.- **ABÓNESE**, el importe en concepto de Cargo por Jefatura que se detalla en el Anexo I, a partir de la fecha que para cada caso corresponda.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros en los Departamentos de Gobierno y Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** a los Ministerios de Economía y Obras Públicas y de Gobierno a sus efectos tomen conocimiento Jefatura de Policía, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - C.P.N. Edgardo Raúl Valfré -
Ing° Gustavo Ernesto Martínez

ANEXO I UNIDAD REGIONAL SUR

CÓDIGO	DESTINO	JEFE	SEGUNDO
1004	ESCUELA DE FORMACIÓN PARA SUBOFICIALES Y AGENTES	\$ 1.400,00	\$ 1.200,00
1007	DIRECCIÓN POLICIAL PENITENCIARIA	\$ 1.400,00	\$ 1.200,00
1008	DIVISIÓN CANES (RG)	\$ 1.000,00	\$ 800,00
1022	DIVISIÓN PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS	\$ 1.000,00	\$ 800,00
1037	SECCIÓN BRIGADA DE EXPLOSIVOS	\$ 800,00	\$ 600,00
1039	SECCIÓN CANES DE RESCATE (GERS) RIO GALLEGOS	\$ 800,00	\$ 600,00
1060	COMISARÍA DE LA MUJER Y FAMILIA (RG)	\$ 1.000,00	\$ 800,00
2001	DIVISIÓN ACCIDENTOLOGIA Y PREVENCIÓN VIAL (RG)	\$ 1.000,00	\$ 800,00
2070	COMISARIA SECCIONAL SÉPTIMA (RG)	\$ 1.000,00	\$ 800,00
2079	UNIDAD DE BOMBEROS 24ta B° SAN BENITO (RG)	\$ 800,00	\$ 600,00

UNIDAD REGIONAL SUROESTE

CÓDIGO	DESTINO	JEFE	SEGUNDO
2053	DIVISIÓN CRIMINALISTICA RIO TURBIO	\$ 1.000,00	\$ 800,00
2214	SUBCOMISARÍA CABO 1° TRÁNSITO DIOMEDES CASAS (RT)	\$ 800,00	\$ 600,00
2215	GABINETE SERVICIO SOCIAL Y REC. MEDICOS EL CALAFATE	\$ 900,00	\$ 700,00
2228	DIVISIÓN DELITOS COMPLEJOS Y NARCOTRÁFICO EL CALAFATE	\$ 1.000,00	\$ 800,00
2249	UNIDAD DE BOMBEROS 21ra EL CALAFATE	\$ 800,00	\$ 600,00
2253	DIVISIÓN CRIMINALISTICA EL CALAFATE	\$ 1.000,00	\$ 800,00
3237	UNIDAD DE BOMBEROS 20ma. TRES LAGOS	\$ 800,00	\$ 600,00

UNIDAD REGIONAL CENTRO

CÓDIGO	DESTINO	JEFE	SEGUNDO
3002	SUBDIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL (ZC)	\$ 1.000,00	\$ 800,00
3003	GRUPO ESPECIAL OPERACIONES RURALES (ZC)	\$ 900,00	\$ 700,00
3222	COMISARÍA SECC. SEGUNDA PIEDRA BUENA	\$ 1.000,00	\$ 800,00
3278	UNIDAD DE BOMBEROS 25ta. PUERTO SANTA CRUZ	\$ 800,00	\$ 600,00

UNIDAD REGIONAL NORTE

CÓDIGO	DESTINO	JEFE	SEGUNDO
4002	SUBDIRECCIÓN DE CAPACITACION PROFESIONAL (ZN)	\$ 1.000,00	\$ 800,00
4003	GRUPO ESPECIAL OPERACIONES RURALES (ZN)	\$ 900,00	\$ 700,00
4034	SECCIÓN FUERZAS ESPECIALES (ZN)	\$ 800,00	\$ 600,00
4209	UNIDAD DE BOMBEROS 22da. PUERTO DESEADO	\$ 800,00	\$ 600,00
4229	SECCIÓN CANES DE RESCATE Y BUSQUEDA (ZN)	\$ 800,00	\$ 600,00
4241	SUBCOMISARÍA KOLUEL KAIKE	\$ 800,00	\$ 600,00
4248	UNIDAD DE BOMBEROS 23ra. KOLUEL KAIKE	\$ 800,00	\$ 600,00
4254	DIVISIÓN DELITOS COMPLEJOS Y NARCOTRÁFICO PICO TRUNCADO	\$ 1.000,00	\$ 800,00

UNIDAD REGIONAL NOROESTE

CÓDIGO	DESTINO	JEFE	SEGUNDO
4246	DIVISIÓN DELITOS COMPLEJOS Y NARCOTRÁFICO LAS HERAS	\$ 1.000,00	\$ 800,00
4261	DIVISIÓN DELITOS COMPLEJOS Y NARCOTRÁFICO PERITO MORENO	\$ 1.000,00	\$ 800,00

DECRETO N° 1837

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 404.388/15, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 367/10 se aprobó la nueva Estructura Orgánica del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

Que la Secretaría de Ingresos Públicos ha incorporado nuevos sistemas y mecanismos de control tendientes a aumentar la recaudación, mejorar la administración tributaria en su conjunto y facilitar las tareas de fiscalización y control para combinar la evasión fiscal;

Que se propicia la modificación de su estructura

funcional e interna en pos de la definición y ejecución de política públicas para lograr la optimización de la gestión y el constante mejoramiento y actualización de la materia tributaria;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 368/15, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 10 y a Nota SLyT-GOB-N° 1380/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 21;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CRÉASE E INCORPÓRASE** a partir del día de la fecha a la Estructura Orgánica de la Secretaría de Estado de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas, la Dirección General de Inteligencia y Análisis Fiscal, la

Dirección de Inteligencia Fiscal y la Dirección de Análisis Fiscal, cuyas Misiones y Funciones forman parte integrante del presente como **ANEXO II**, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **ELIMÍNASE**, el Cuerpo de Sub-Inspectores de la Dirección Provincial de Fiscalización, e **INCORPORANSE** diez (10) cargos al Cuerpo de Inspectores del área mencionada en el Nivel de Dirección (Categoría 255).-

Artículo 3º.- **APRUEBASE** a partir del día de la fecha, la modificación de la Estructura Orgánica de la Secretaría de Estado de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, cuyo organigrama y objetivos se adjuntan como **ANEXO I** y **II** respectivamente y forman parte integrante del presente.-

Artículo 4º.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a disponer por vía de Resolución Ministerial la complementación de la Estructura Orgánica y Funcional de la Secretaría de Ingresos Públicos en los niveles de Departamento y División.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - C.P.N. Edgardo Raúl Valfré

ANEXO II

DESCRIPCIÓN: INTELIGENCIA Y ANÁLISIS FISCAL

NIVEL: DIRECCIÓN GENERAL - CATEGORÍA ASIGNADA 254

DEPENDEN DE: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

OBJETIVOS:

- Analizar las actividades de los diferentes sectores económicos, actos, hechos, operaciones, y negocios, con el fin de mejorar el grado de cumplimiento de las obligaciones fiscales y optimizar los objetivos de la Secretaría de Ingresos Públicos.-

- Realizar análisis técnicos de la información que brindan las bases de datos del organismo y las provenientes de terceros para determinar posibles brechas de evasión y/o elusión con el fin de diseñar e instrumentar cursos de acción que tiendan a reducirlas.-

- Solicitar información a otras áreas del Organismo para actualizar las bases de datos del área con el fin de mejorar el análisis de la situación fiscal de los sujetos pasivos de las obligaciones fiscales.-

- Proceder a la consulta selectiva de las actuaciones provenientes de fiscalizaciones una vez realizado el descargo de las mismas, a fin de comprobar el grado de aciertos o desvíos de las acciones tendientes a la fijación de los tributos, teniendo en cuenta la actividad, rubros u otros parámetros utilizados.-

- Proponer la implementación de mecanismos de intercambio de información con organismos de recaudación, con otras áreas de la Secretaría de Ingresos Públicos y con terceros indicados en el Código Fiscal.-

- Participar, a instancias de la Superioridad, en la redacción e interpretación de proyectos legales, reglamentarios y procedimentales vinculados con el accionar del Organismo, proponiendo las modificaciones e incorporaciones que considere pertinentes para optimizar la gestión y la recaudación fiscal.-

- Entender en la realización de estudios, investigaciones e interpretaciones sobre el sistema tributario.-

- Asesorar sobre la relación y el impacto, del sistema tributario local respecto de la normativa regional y nacional y realizar la comparación con otras jurisdicciones.

- Analizar las distintas alícuotas de los tributos

locales para su determinación e incorporación en el proyecto de la Ley Impositiva.-

- Proponer los sistemas de procesamiento de la información necesarios para la realización de los análisis y estudios que le competen.-

- Analizar los posibles efectos de los instrumentos de la política económica en el comportamiento de los tributos.-

- Analizar la incidencia económica originada en la aplicación de exclusiones, exenciones, desgravaciones, diferimientos, liberaciones, reducciones o cualquier otro tipo de beneficios fiscales.-

- Realizar periódicamente el análisis de la recaudación, considerando las variaciones y los factores que pudieron incidir en la misma.-

DESCRIPCIÓN: ANÁLISIS FISCAL
NIVEL: DIRECCIÓN - CATEGORÍA ASIGNADA 255

DEPENDEN DE: DIRECCIÓN GENERAL INTELIGENCIA Y ANÁLISIS FISCAL

OBJETIVOS:

- Analizar y procesar normativas propias y de otras jurisdicciones, tanto provinciales como nacionales, que sirvan para sustentar los estudios y conclusiones que realice la Superioridad respecto del sistema tributario.-

- Recopilar información referente a las alícuotas, graduación de multas, importes mínimos, fijos y demás parámetros establecidos en leyes impositivas propias y de otras jurisdicciones.-

- Realizar informes técnicos y de estadística tributaria a pedido de la superioridad.-

- Evaluar los sistemas del procesamiento de la información existentes en el Organismo, elevando a la Superioridad las sugerencias que se consideren pertinentes para optimizar su aplicación.-

- Mantener actualizada la base de datos que permitan obtener la información necesaria con la cual la Superioridad pueda evaluar el comportamiento de los tributos.-

- Procesar y ordenar la información que sirva como base para analizar la incidencia económica originada en la aplicación de exclusiones, exenciones, desgravaciones, diferimientos, liberaciones, reducciones o cualquier otro tipo de beneficios fiscales.-

- Elaborar informes de base para la tarea de Análisis Fiscal.-

DESCRIPCIÓN: INTELIGENCIA FISCAL
NIVEL: DIRECCIÓN - CATEGORÍA ASIGNADA 255

DEPENDEN DE: DIRECCIÓN GENERAL INTELIGENCIA Y ANÁLISIS FISCAL

OBJETIVOS:

- Recopilar, analizar y procesar información de fuentes internas y externas para la elaboración de bases de datos propias e inherentes al sector con el fin de sustentar las acciones de inteligencia fiscal determinadas por la Superioridad.-

- Realizar la exploración de las bases de datos disponibles en el Organismo desde la óptica de la investigación, pudiendo proponer ajustes o modificaciones en la conformación de las mismas con miras a su mejor aprovechamiento.-

- Elaborar informes de base para la tarea de inteligencia fiscal.-

- Procesar la información solicitada a otros organismos de recaudación, a otras áreas de la Secretaría de Ingresos Públicos y a los demás sujetos indicados en el Código Fiscal.-

- Procesar la información selectiva, solicitada por la Superioridad, de las actuaciones provenientes de fiscalizaciones una vez producido el descargo de las mismas.-

- A instancias de la Superioridad, brindar la información y asistencia necesaria para llevar adelante las funciones inherentes a la Secretaría.-

- Sugerir nuevas normas procedimentales vinculadas con el accionar del Organismo como así también modificaciones que considere pertinentes para consolidar el accionar del mismo.-

DECRETO N° 1839

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 415.522/11 (II cuerpos), elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Licitación Pública N° 02/05, se contrató la Instalación de una "Planta de tratamiento de Residuos Biopatogénicos para el servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición final de dichos Residuos en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz" suscribiendo el pertinente contrato con la firma LAMCEF S.A, adjudicataria de la mencionada Licitación, con fecha 27 del mes de febrero de 2006, ratificado por Decreto N° 3114/07;

Que la empresa atento a lo establecido en el antedicho contrato solicitó la readecuación de la tarifa por el servicio prestado, para lo cual se conviene aplicar la metodología prevista en la cláusula Novena del Contrato, cláusula que fuera modificada por Addenda a dicho contrato de fecha 2 de julio de 2009, y ratificada por Decreto 1980/09, requiriendo LA PROVINCIA a LA EMPRESA la presentación de toda documentación respaldatoria que permita establecer la estructura real de los distintos componentes de costos del servicio prestado;

Que se han efectuado a la fecha cinco readecuaciones de precios, firmando las pertinentes Actas entre las partes, las que fueran ratificadas por los Decretos Nros. 1980/09, 1288/11, 842/13, 304/14 y 1712/14;

Que desde la puesta en vigencia de la quinta readecuación de precios, al cuarto trimestre de 2014, han existido importantes variaciones en términos económicos de los distintos componentes del costo del servicio, que han tornado su prestación excesivamente onerosa;

Que a los efectos de analizar la solicitud efectuada por la empresa se procedió a realizar un análisis exhaustivo de la estructura de costo, discriminada por trimestre;

Que se tramita la ratificación del ACTA ACUERDO DE READECUACIÓN DEL PRECIO DEL SERVICIO N° 06 suscripta con fecha 20 del mes de julio de 2015, entre la Contadora Mayor de la Contaduría General de la Provincia a/c de la Secretaría de Estado de Hacienda. C.P.N. Gabriela S. SMART y en representación de la Empresa LAMCEF SA, el C. P. Alfredo Alberto RICIGLIANO y la C.P. Belkis DAVICINO, ambos en carácter de Apoderados de la firma, acordando en dicha Acta la Readecuación del Precio del Servicio desde el mes de enero a diciembre de 2014;

Que la empresa había facturado por los servicios prestados desde el mes de enero hasta el mes de diciembre de 2014, ambos inclusive la suma de **PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.333.383,38)** mensuales, ascendiendo a la suma total por los doce (12) meses a **PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 16.000.600,56)**;

Que en virtud de los valores establecidos en las cláusulas, primera a la octava del ACTA ACUERDO DE READECUACIÓN DE PRECIOS DEL SERVICIO N° 06, cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 19.034.959,41)**, surge una diferencia a favor de LA EMPRESA como consecuencia de la readecuación de precios efectuada y conforme a los nuevos valores establecidos, por la suma de **PESOS TRES MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.034.358,85)**;

Que así mismo se fijó el valor del servicio a partir del mes de enero de 2015 y se dejó establecido igualmente, el ajuste para la tarifa de los generado-

res privados, que se realizará en la misma proporción en que se ha convenido ajustar el costo mensual del servicio;

Que por tratarse de compromisos originados en ejercicios vencidos se deberá reconocer y apropiar al ejercicio en vigencia y proceder a abonar conforme al esquema que se consensúe entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y la firma en cuestión;

Que atento a lo determinado en el Artículo 8 inciso e) de la Ley de Contabilidad N° 760 y sus modificatorias nada obsta para el dictado del presente Instrumento Legal;

Que de acuerdo a lo informado por la Contaduría General de la Provincia la imputación deberá efectuarse por la Jefatura de Gabinete en el Ítem de la Subsecretaría de Medio Ambiente, una vez sancionado el presente, en atención de realizarlo en los presentes actuados implica realizar el compromiso y luego el ordenado de la erogación y posteriormente el pago, generando dificultades al momento de la rendición del cargo;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 523/15, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 291 y vta y a Nota SLyT-GOB-N° 1644/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 266;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todos los términos el ACTA ACUERDO DE READECUACIÓN DEL PRECIO DEL SERVICIO N° 06, suscripta con fecha 20 del mes de julio de 2015, entre la Contadora Mayor de la Contaduría General de la Provincia a/c de la Secretaría de Estado de Hacienda C.P.N. Gabriela S. SMART y en representación de la Empresa LAMCEF S.A., el Contador Alfredo Alberto RICIGLIANO y la C.P. Belkis DAVICINO, ambos en carácter de Apoderados de la firma, acordando en dicha Acta la Readequación del Precio del Servicio desde el mes de enero a diciembre de 2014, la cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **ESTABLÉZCASE** el costo mensual del servicio a partir del 1° de enero de 2015 en la suma indicada en la Cláusula Séptima del Acta ratificada en el Artículo 1° del presente.-

Artículo 3°.- **RECONÓCESE y APRÓPIESE** al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS TRES MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.034.358,85)**, de acuerdo a lo establecido en los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que los importes mencionados en el Artículo anterior se abonarán conforme al esquema que se consensúe entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y la Empresa LAMCEF S.A.-

Artículo 5°.- **ESTABLÉZCASE** el valor del Canon Adicional por caja excedente, en la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 136,81)**, para el período de enero a marzo de 2014, en **PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 142,33)**, para el trimestre de abril a junio de 2014, en **PESOS CIENTO SESENTA Y DOS (\$ 162,00)**, para el trimestre de julio a septiembre de 2014, en **PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE CON DOS CENTAVOS (\$ 169,02)** para el trimestre de octubre a diciembre de 2014. El costo de la misma a partir del 1° de enero de 2015 será de **PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE CON DOS CENTAVOS (\$ 169,02)**.-

Artículo 6°.- **DISPÓNGASE** que la afectación del gasto que demande el cumplimiento del presente será realizado por la Jefatura de Gabinete de Ministros en el Ítem pertinente, conforme lo establecido en los considerandos del presente.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 8°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento

Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - C.P.N. Edgardo Raúl Valfré

DECRETO N° 1840

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 404.587/15, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 obra Nota 27/15, emitida por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno, solicita la incorporación de fondos nacionales en concepto de **"INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES VISUALES"**, a través de la Disposición Nacional N° 2722/15 por la suma total de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)**, en el presupuesto 2015 - Prórroga del Ejercicio 2014;

Que a fojas 3, la Tesorería General de la Provincia, certifica el ingreso de los fondos;

Que a los efectos de su utilización resulta necesaria la incorporación al Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 11 de la Ley N° 3397, autoriza al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 545/15, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 15 y a Nota SLyT-GOB-N° 1583/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 22;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTÁSE** en la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)**, el total de Recursos del Presupuesto 2015 – Prórroga del Ejercicio 2014, conforme al detalle que figura en la planilla que como **Anexo I** forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **AMPLÍASE** en la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)**, en el Presupuesto 2015 - Prórroga del Ejercicio 2014, en el crédito del ANEXO: Ministerio de Gobierno – ÍTEM: Cultura; CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPALES; PARCIALES Y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO II, forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento (Subsecretaría de Presupuesto), Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - C.P.N. Edgardo Raúl Valfré

DECRETO N° 1841

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-

V I S T O :

El Expediente MDS-N° 214.204/15, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministerio de Desarrollo Social para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se proceda al Llamado a Licitación Pública tendiente a la Adquisición de **"LECHE EN POLVO POR 800 GRs. FORMALIZADA CON VITAMINA A Y D, Para Abastecer El Programa Crecer Con Sabor"**, correspondiente a los meses septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2015, para

nuestra ciudad capital y el Interior Provincial, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Promoción Social y Nutricional;

Que asimismo se debe aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que registrará dicha Licitación, fijar número, fecha, lugar de apertura de sobres y efectuar las correspondientes órdenes de publicidad, dependiente del citado organismo;

Que dada la urgencia y necesidad en adquirir dichos elementos, el presente Llamado deberá ser encuadrado en el Artículo 31 - Tercer Párrafo - de la Ley de Contabilidad N° 760 y su modificatoria Ley N° 2592;

Que a fojas 9, la Dirección General de Contaduría de dicho organismo, ha suministrado la imputación preventiva con la que se atenderá el gasto que demande el cumplimiento del presente, conforme al Ejercicio 2015 – Prórroga del Presupuesto 2014;

Que la Dirección Provincial de Coordinación, Contrataciones y Patrimonio ha elaborado el informe pertinente a fojas 22, hallándose el presente trámite encuadrado en el Artículo 25 de la Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias Leyes Nros. 2278, 2592, 2732 y 3094, y su Decreto Complementario N° 263/82 y sus modificatorios Nros. 1812/10 y 1058/14;

Que el citado trámite se encuadra en la excepciones establecidas en el Decreto N° 003/14, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 1616/15, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 33 y vuelta y a Nota SLyT-GOB-N° 1509/15, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 37;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORÍZASE** al Ministerio de Desarrollo Social para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se realice el Llamado a Licitación Pública tendiente a la Adquisición de **"LECHE EN POLVO ENTERA POR 800 GRs. FORMALIZADA CON VITAMINA A Y D para abastecer el Programa Crecer con Sabor"**, correspondiente a los meses septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2015, para nuestra ciudad capital y el Interior Provincial, que asimismo fijar número, fecha y lugar de apertura de sobres, y efectuar las correspondientes órdenes de publicidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31 - Tercer Párrafo - de la Ley de Contabilidad N° 760 y sus modificatorias Ley N° 2592.-

Artículo 2°.- **APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones que registrará para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **AFÉCTASE** el citado gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Servicios de Acción Social - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Instituciones de Enseñanzas Provinciales, Comedores Escolares / Copa de Leche, del Ejercicio 2015 – Prórroga del Presupuesto 2014.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Prof. Gabriela Alejandra Peralta

DECRETO N° 1845

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-

VISTO :

El Expediente FO.MI.CRUZ. S.E.-N° 151.141/15, iniciado por Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado eleva al Poder Ejecutivo Provincial, la Memoria, Balance General e Informe de Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N° 24, finalizado el 31 de diciembre del año 2014, para su aprobación por parte de la Asamblea Social;

Que en tal sentido el Estatuto Social contempla en su Artículo 20° que siendo la Provincia de Santa Cruz único titular del capital accionario, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia tendrán valor de Asamblea Unánime;

Que por Decreto N° 942/91 se modificó el Artículo 22° del Estatuto Social indicándose como fecha de cierre de ejercicio social el día 31 de diciembre de cada año;

Que asimismo se deberá aprobar la distribución de dividendos por la suma total de **PESOS CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 103.843.435,81)**, facultando al Directorio a determinar su cancelación, teniendo en cuenta las condiciones financieras y disponibilidad de fondos, sin que ello afecte el normal desenvolvimiento de su objeto social;

Por ello, y atento a Nota SLyT-GOB-N° 1525/15, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 30/31;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **APRUEBASE** los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 24 de la empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado, finalizado el día 31 de diciembre del año 2014, comprendiéndose el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, las Notas Contables y la Memoria del Directorio, los que formarán parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- **APRUEBASE** la distribución de utilidades por la suma de **PESOS CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 103.843.435,81)**, facultando al Directorio a determinar su cancelación teniendo en cuenta las condiciones financieras y la disponibilidad de fondos.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** a FO.MI.CRUZ S.E y al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA – Edgardo Raúl Valfré

DECRETO N° 1871

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-

VISTO :

El Expediente MG-N° 503.728/15, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia ratificar el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA ENTRE EL PODER JUDICIAL Y EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ PARA LA PROVISIÓN DEL**

SERVICIO DE FIBRA OSCURA Y MANTENIMIENTO ENTRE PUNTOS FIJOS EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS, suscripto entre el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por el Vocal Doctor Daniel Mauricio **MARIANI** a cargo de la Presidencia y por la otra parte el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz representada por su titular el señor Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**, el que como **ANEXO** forma parte integrante del presente;

Que el objeto del citado Convenio es la provisión del servicio de fibra oscura y mantenimiento entre puntos fijos en la ciudad de Río Gallegos;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 568/15, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 7 y a Nota SLyT-GOB-N° 1238/15, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 12;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA ENTRE EL PODER JUDICIAL Y EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE FIBRA OSCURA Y MANTENIMIENTO ENTRE PUNTOS FIJOS EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS**, suscripto entre el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por el Vocal Doctor Daniel Mauricio **MARIANI** a cargo de la Presidencia y por la otra parte el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz representada por su titular el señor Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**, el que como **ANEXO** forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Secretaría Privada, quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETO N° 1873

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-

VISTO :

El Expediente MG-N° 503.729/15, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia ratificar en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz, representado por su Vocal, Doctor Daniel Mauricio **MARIANI** y la Provincia de Santa Cruz, representada en este acto por el señor Ministro Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Que el citado Convenio tiene por objetivo articular medidas para prevenir y concientizar sobre la problemática social que genera la violencia en los grupos familiares, destinado a personas de ambos sexos, cuyo objetivo fundamental es brindarles herramientas necesarias para el desarrollo de una vida en sociedad sin violencia y con respecto hacia los demás;

Que a su vez como se mencionan en las Políticas Públicas determinadas por la Ley N° 26.485, en su artículo 7 así como los lineamientos prescriptos también en el artículo 7 de la Ley Provincial N° 2466, ambas partes manifiestan la necesidad de unificar esfuerzos para implementar estrategias a los fines de prevenir sancionar y erradicar la violencia doméstica, a través de actividades Psico-educativas con personas que se encuentren atravesando un proceso judicial en calidad de denunciado y/o imputado, relacionadas con la normativa legal vigente en

la materia en cuestión;

Que para su cumplimiento el Tribunal Superior de Justicia, a través de la Escuela de Capacitación se compromete con el Ministerio de Gobierno Provincial para que los profesionales de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos que intervengan en los presentes talleres puedan participar de las capacitaciones pertinentes y relativas a la materia de interés;

Que el presente convenio tendrá una duración de un (1) año el que regirá a partir de la fecha de suscripción del presente y será renovado automáticamente de manera consecutiva por idénticos periodos, salvo que alguna de las partes decida denunciarlo, en cuyo deberá notificar fehacientemente de tal decisión a la contraria con una antelación no menor a los sesenta (60) días;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 537/15, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 9 y a Nota SLyT-GOB-N° 1249/15, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 16;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto entre el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz, representado por su Vocal, Doctor Daniel Mauricio **MARIANI** y la Provincia de Santa Cruz, representada en este acto por el señor Ministro de Gobierno Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Secretaría Privada, quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETO N° 1874

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-

VISTO :

El Expediente MG-N° 503.836/15, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia ratificar el **CONVENIO MARCO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA MUNDIAL DE COMUNICACIÓN SEGURO I-24/7 ENTRE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN**, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por su titular Licenciada María Cecilia **RODRIGUEZ** y la Provincia de Santa Cruz, representada en este acto por el Ministro de Gobierno Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Que el Convenio tiene como objetivo la coordinación de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Nacionales y Provinciales, así como dirigir planificar y coordinar las acciones individuales y de conjunto de las Fuerzas de Seguridad y Policiales, en lo que concierne en cuanto a su preparación, doctrina y equipamiento (Art. 22 bis. Ley N° 22.520 y su modificatoria);

Que las Provincias, a través de sus Gobernadores, integran el Sistema de Seguridad Interior teniendo por finalidad este último, planificar, coordinar, dirigir, controlar y apoyar el esfuerzo nacional de policía dirigido al cumplimiento de las políticas de seguridad (Art. 6° y 7° de la Ley N° 24.059 y sus modificatorias);

Que en ese marco competencial, el Ministerio de Seguridad de la Nación tiene a su implementar la recomendación de la Secretaría General de Interpol sobre la necesidad de expandir el Sistema I-24/7,

a fin de compartir la Base de Datos de Interpol a través de sus Oficinas Centrales Nacionales (ONC);

Que la República Argentina, es miembro de dicho Organismo Internacional;

Que la base de datos precitada permitirá obtener información sobre Prófugos de la Justicia, Personas con Antecedentes Criminales Internacionales, Documentos de Viaje e Identidad Robados y/o Perdidos, Vehículos Sustraidos y Otros datos orientados a facilitar la investigación Policial;

Que lo anteriormente mencionado, contribuirá a optimizar las políticas de Seguridad Interior a llevar a cabo por el Sistema de Seguridad Interior;

Por ello y atento al Dictamen AL-Nº 650/15, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 22 y a Nota SLyT-DOB-Nº 1375/15, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 45;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** en todas sus partes el **CONVENIO MARCO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA MUNDIAL DE COMUNICACIÓN SEGURO I-24/7 ENTRE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN**, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por su titular Licenciada María Cecilia **RODRIGUEZ** con domicilio en calle General Nelly y Obes Nº 2289 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Santa Cruz, representada por el Ministro de Gobierno Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**, con domicilio en calle Alcorta Nº 231 de la ciudad de Río Gallegos, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Secretaría Privada, quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Sr. **PERALTA** - Ingº. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS ATRASADOS

DECRETO Nº 1718

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2015.-
Expediente MDS-Nº 213.209/15.-

EXCEPTÚASE el presente trámite de los alcances del Artículo 5º del Decreto Nº 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto Nº 0001/15.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Desarrollo Social, para que se suscriban Contratos de Locación de Servicios, en el marco del Decreto Nº 2996/03 - Regímenes de Contrataciones del Personal para la Administración Pública y dentro del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley Nº 813 y modificada por Ley Nº 1084, a partir del día 5 de marzo y hasta el 31 de diciembre del año 2015, con varias personas de acuerdo al detalle que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar las contrataciones a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de los mismos, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - D.N.I. Nº	AGRUP.	CAT.	ITEM
TEJADA, Micaela Alejandra	40.124.708	Servicios Generales	10	Ministerio
CARDENAS, Natalia Argentina	38.794.091	Servicios Generales	10	Ministerio
VERA, Micaela Belén	39.705.934	Servicios Generales	10	Ministerio
FERREIRA, Florencia Agustina	37.202.548	Servicios Generales	10	Ministerio
PARANCAN LEIVA, Laura Ester	18.890.168	Servicios Generales	10	Ministerio
LOPEZ, Débora Vanesa	37.664.621	Servicios Generales	10	Ministerio
JUAREZ, Marta Emilce	40.688.483	Servicios Generales	10	Ministerio
SUAREZ, Héctor Daniel	1976 - 25.580.452	Servicios Generales	10	Ministerio
CORTEZ, Norma Beatriz	20.211.526	Servicios Generales	10	Ministerio
YAÑEZ, Carolina Alejandra	28.490.303	Servicios Generales	10	Ministerio
VELASQUEZ MIRANDA, Matilde Ester de Lourdes	18.795.421	Servicios Generales	10	Ministerio
CARABAJAL, Adrián Raúl Evangelino	1985 - 31.880.615	Servicios Generales	10	Ministerio
GULARTE, Marcelo Fabián	37.407.455	Servicios Generales	10	Ministerio

DECRETO Nº 1719

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2015.-
Expediente CPE-Nº 660.749/15.-

ACEPTASE a partir del día 1º de julio del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 23, señora Alicia **ACEVEDO** (D.N.I. Nº 11.863.714), con prestación de servicio en la Escuela Primaria Provincial Nº 58, de esta ciudad, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Primaria, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO Nº 1720

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2015.-
Expediente MG-Nº 503.908/15.-

ACEPTASE a partir del día 1º de septiembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor Roberto Andrés **GALLARDO** (Clase 1965 - D.N.I. Nº 17.281.227), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO Nº 1721

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2015.-
Expediente MG-Nº 503.945/15.-

ACEPTASE a partir del día 1º de septiembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Cristina Inés **ANTECAO** (D.N.I. Nº 14.880.262), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Patronato de Liberados y Excarcelados, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO Nº 1722

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2015.-
Expediente MDS-Nº 212.566/14.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución Ministerial MDS-Nº 0473/15, emanada por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se reconoce, aprueba y abona el gasto por el monto correspondiente a favor de varias agentes, en concepto de pago por los servicios efectivamente prestados, por el período comprendido entre los días 10 de noviembre al 31 de diciembre del año 2014, quienes cumplen funciones en el Ministerio de Desarrollo Social, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por la Ley Nº 813 y modificado por Ley Nº 1084.-

APROPIASE, al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS CIENTO CINCO MIL TRES-CIENTOS CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 105.305,77)** por tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

EXCEPTÚASE el presente trámite de los alcances del Artículo 5º del Decreto Nº 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto Nº 0001/15.-

AUTORÍZASE, al Ministerio de Desarrollo Social, para que suscriban Contratos de Locación de Servicios, en el marco del Decreto Nº 2996/03 - Régimen Contrataciones del Personal para la Administración Pública y dentro del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por la Ley Nº 813 y modificada por la Ley Nº 1034, a partir del día 1º de enero al 31 de diciembre del año 2015, con varias personas de acuerdo al detalle que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar las contrataciones, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir las imputaciones que demandará la atención de las mismas, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	CLASE	D.N.I	AGRUPAMIENTO	CAT.	ITEM
BENITEZ, Antonio Ramón	1956	12.571.128	Servicios Generales	10	Subsecretaría de Abordaje Territorial
GARCIA, Juan Nolberto	1981	28.738.532	Servicios Generales	10	Subsecretaría de Abordaje Territorial
TOLABA, Beatriz Alejandrina	-----	28.962.404	Servicios Generales	10	Subsecretaría de Abordaje Territorial
GONZALEZ, Romina Haydee	-----	34.878.642	Servicios Generales	10	Subsecretaría de Abordaje Territorial
MANSILLA CORDOBA, Pablo Manuel	1982	29.334.123	Servicios Generales	10	Subsecretaría de Abordaje Territorial
JURADO, Bruno Serafin	1956	13.053.614	Servicios Generales	10	Subsecretaría de Abordaje Territorial

DECRETO N° 1723

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2015.-
Expediente CPS-N° 254.390/15 y Adjunto JP-N° 793.189/15.-

DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes el Decreto N° 1153 de fecha 05 de junio del año 2015, mediante el cual se otorgó el pase a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Mayor de Policía Francisco Gilberto **CARDENAS** (Clase N° 1967 - D.N.I. N° 18.063.562).-

DECRETO N° 1724

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2015.-
Expediente MDS-N° 214.348/15.-

MODIFICAR el tercer considerando del Decreto N° 1697/15, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“...Que la Dirección Provincial de Coordinación, Contrataciones y Patrimonio, ha elaborado el informe pertinente a fojas 30, hallándose el presente trámite encuadrado en el Artículo 31 - Segundo Párrafo- de la Ley N° 760 de Contabilidad;...”-.

DECRETO N° 1725

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2015.-
Expediente MDS-N° 213.401/15.-

EXCEPTUASE, el presente trámite de los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, por Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Desarrollo Social, para que se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María del Carmen **ACOSTA DIAZ** (D.N.I N° 94.561.267), quien desempeñará funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, a partir del día 5 de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar las contrataciones a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación de servicios, asimismo incluir las imputaciones que demandará la atención de los mismos, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1726

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2015.-
Expediente MDS-N° 213.152/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 0005/12,

extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015 mediante decreto N° 0001/15.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Desarrollo Social, para que suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Romina Gisela **CORZO** (D.N.I. N° 31.767.305) quien desempeñará funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: Técnico, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1727

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2015.-
Expediente MDS-N° 213.171/15.-

EXCEPTUASE, el presente trámite de los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, por Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Desarrollo Social, para que suscriba Contrato de Locación de Servicios con la Doctora Romina Gisela **CARABALLO** (D.N.I. N° 30.585.805) quien desempeñará funciones en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, a partir del día 4 de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial;

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1728

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2015.-
Expediente MDS-N° 213.169/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 0005/12, ex-

tendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015 mediante decreto N° 0001/15.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Desarrollo Social, para que suscriba Contrato de Locación de Servicios con la Licenciada María Sol **MANSILLA** (D.N.I. N° 34.294.771) quien desempeñará funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, a partir del día 4 de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) categoría 24 - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1729

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2015.-
Expediente MDS-N° 213.102/15.-

EXCEPTUASE, el presente trámite de los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, por Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Desarrollo Social, para que se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Ana Isabel **VUCKO** (D.N.I. N° 32.752.675), quien desempeñará funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, a partir del día 15 de febrero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar las contrataciones a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación de servicios, asimismo incluir las imputaciones que demandará la atención de los mismos, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1730

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2015.-
Expediente MDS-N° 213.104/15.-

EXCEPTUASE, el presente trámite de los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, por Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Desarrollo Social, para que se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la Licenciada María José **TOMASICH** (D.N.I. N° 32.280.663), quien desempeñará funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, a partir del día 15 de febrero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar las contrataciones a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación de servicios, asimismo incluir las imputaciones que demandará la atención de los mismos, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1731

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2015.-
Expediente MDS-N° 213.106/15.-

EXCEPTÚASE, el presente trámite de los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, por Decreto N° 0001/15.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Desarrollo Social, para que se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Nancy Beatriz **DONAIRE** (D.N.I. N° 24.395.796), quien desempeñará funciones en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del día 15 de febrero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: Técnico, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar las contrataciones a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación de servicios, asimismo incluir las imputaciones que demandarán la atención de los mismos, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1732

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2015.-
Expediente CPE-N° 660.433/15.-

RATIFICAR en todos sus términos el Convenio oportunamente suscripto entre la Asociación Club Deportivo "HISPANO AMERICANO" y el Consejo Provincial de Educación, en concepto de Locación, por el uso de las instalaciones del Natatorio, destinado al aprendizaje de natación dentro del área curricular de educación física, por parte de alumnos en sus distintos niveles, correspondiente al período 15/04/15 hasta el día 17/07/15 y desde el 01/08/15 hasta el día 18/12/15, el que como Anexo I forma parte del mismo.-

AUTORIZAR, a la Dirección General de Finanzas, previa intervención del Ministerio de Economía y Obras Públicas a abonar a la firma: "Asociación Club Deportivo Hispano Americano" hasta la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 312.560,00) y hasta la suma anual de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y OCHO (\$ 2.377.088,00).-

AFECTAR, el presente gasto al Convenio Bilateral Nacional - Provincial N° 1140/06 oportunamente firmado por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación de la Provincia de Santa Cruz, según siguiente detalle: ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Ley N° 26.075 - Funcionamiento Educativo - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Administración de la Educación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Alquileres y Derechos - PARTIDA SUBPARCIAL: Alquiler de Edificios y Locales.....\$ 2.377.088,00 del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

ABONAR a la Asociación Club Deportivo "HISPANO AMERICANO" la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y OCHO (\$ 2.377.088,00) a razón de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 312.560,00), mensuales, previa recepción de factura certificación pertinente.-

DECRETO N° 1733

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2015.-
Expediente MG-N° 503.759/15.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Secretaria Privada (Nivel Dirección) dependiente de la Subsecretaría de la Mujer del Ministerio de Gobierno, de la señora Nadia Micaela **FERREIRA** (D.N.I. N° 32.003.973), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte la aplicación del Artículo 5 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho artículo y los que por Ley correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria en el ANEXO e ÍTEM que corresponda, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 1734

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2015.-
Expediente MDS-N° 213.105/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Desarrollo Social, para que suscriba los Contratos de Locación de Servicios con los señores Cristian Jesús **SILVA** (Clase 1996 - D.N.I. N° 39.204.634), Ignacio Jesús **RIVAL** (Clase 1995 - D.N.I. N° 39.205.105) y la señora Daniela Magali **VILLARREAL** (D.N.I. N° 34.263.252), quienes desempeñarán funciones en la citada cartera Ministerial, a partir el día 20 de Febrero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1735

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expedientes CPS-Nros. 267.160/08, 254.861/15 y JP-N° 793.187/15.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de octubre del año 2015, al Suboficial Escribiente de Policía Alejo Antonio **GIL** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.941.911), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1736

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expedientes CPS-Nros. 241.257/97, 252.080/14, 254.936/15 y JP-N° 793.031/15.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de octubre del año 2015, al Suboficial Mayor de Policía, Carlos Abel **CENTURION** (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.008.195), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso c), 23, 28 y 30 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1737

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expedientes CPS-Nros. 250.626/14, N° 254.761/15 y JP-N° 793.285/15.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de septiembre del año 2015, al Suboficial Escribiente de Policía, Miguel Alberto **MATULICH** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.353.745), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1738

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expedientes CPS-N° 254.858/15, y Adj. JP-N° 793.353/15.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de septiembre del año 2015, del Suboficial Escribiente de Policía, Mario Gilberto **MILLANAHUEL** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.678.027), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1739

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente CPS-N° 254.364/15 y Adjunto JP-N° 793.247/15.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de octubre del año 2015, al Sargento Primero de Policía Jorge Alberto **SALAZAR** (Clase 1974 - D.N.I. N° 24.027.129), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1740

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente MS-N° 959.579/14.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0273/15, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se propició reconocer y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de quienes resulten herederos de la extinta Ana María **DE SANTIS** (D.N.I. N° 21.670.541), en concepto de pago diferencia salarial entre la categoría 16 a la 20, por los meses de julio del año 2011 y hasta diciembre del año 2013, licencia anual reglamentaria del año 2012, por la cantidad de cincuenta y cuatro (54) días corridos, licencia anual reglamentaria del año 2013 por la cantidad de cincuenta y cuatro (54) días corridos.-

APRÓPIASE al presente ejercicio financiero, la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEIS CON ONCE CENTAVOS (\$ 18.006,11), en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1741

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente MS-N° 962.539/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de abril del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 18 - Agrupamiento: B - Grado I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Yanina **BAEZ** (D.N.I. N° 31.318.371), quien se desempeñaba como Licenciada en Trabajo Social en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 1742

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente CSS-N° 276.812/14.-

RATIFÍCASE lo actuado por la Caja de Servicios Sociales de la Provincia en relación al Contrato de Locación de Inmueble suscripto con la firma JOSEVA S.A. - C.U.I.T N° 30-71394810-8, respecto del inmueble sito en calle Alberdi 488 de esta ciudad destinado a consultorios externos para la atención de los afiliados de toda la Provincia.-

DECRETO N° 1743

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente MS-N° 962.747/15.-

RATIFICAR en todas sus partes la Disposición SGF-N° 0135/15, emanada por la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, mediante la cual se propició aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: **“PRENSA LIBRE S.R.L.”**, en concepto de publicaciones solicitadas por dicho Ministerio, en el mes de noviembre del año 2014.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (\$ 52.156,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1744

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente MS-N° 959.140/13.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0782/15, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Patricia Ivana **ARANDA** (D.N.I. N° 29.677.454), en concepto de reconocimientos de servicios efectivamente prestados como Administrativa en el Hospital Distrital Lago Argentino, por el período comprendido entre el día 1° al 31 de diciembre del año 2013 y del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 10 – Agrupamiento: Administrativo – Régimen Horario 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias.-

APRÓPIASE al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 147.625,26)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

EXCEPTUASE la presente gestión, de lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose al 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15, en cuanto a la suspensión de contratación de locación de obra de personal, para cubrir funciones en los organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Patricia Ivana **ARANDA** (D.N.I.N° 29.677.454), para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Distrital Lago Argentino, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la efectiva fecha de prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención

de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1745

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente MS-N° 961.790/14.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el Artículo 1° del Decreto N° 0604/15, *donde dice*: “...a partir del día 1° de enero del año 2015...” *deberá decir*: “...a partir del día 11 de mayo del año 2015...”.-

DECRETO N° 1746

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente MS-N° 962.972/15.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2015, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría Servicios de Salud, Una (1) Categoría 10 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y **CRÉASE** en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ÍTEM: Conservación de Caminos, Una (1) Clase VIII - Tramo 4 - Carrera Obrero, del Ejercicio 2015 - prórroga del Presupuesto 2014.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de septiembre del año 2015, al ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ÍTEM: Conservación de Caminos, al agente Planta Permanente - Clase VIII - Tramo 4 - Carrera Obrero - Función: Chofer Especializado “A”, don Alberto Enrique **ALFARO** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.805.927), proveniente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría Servicios de Salud.-

DECRETO N° 1747

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente MS-N° 963.232/15.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Sergio Ramón **GOMEZ** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.627.594), para cumplir funciones como Médico Especialista en Cirugía General, en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 23 - Agrupamiento: “A” - Grado: V - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 – **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la efectiva fecha de prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1748

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente MS-N° 960.552/14.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0709/15, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Blanca Edith **VERA** (D.N.I.N° 24.649.795), en concepto de pago de haberes por los servicios efectivamente prestados como Auxiliar de Enfermería del Hospital Zonal Caleta Olivia, por el período comprendido entre el día 11 de marzo al 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los

términos de la Ley N° 1200 - **“ENFERMERIA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA”**.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 164.981,96)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

AUTORIZAR al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, a favor de la señora Blanca Edith **VERA** (D.N.I. N° 24.649.795), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal Caleta Olivia, a partir del día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2015, bajo los términos de la Ley N° 1200 - **“ENFERMERIA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA”** y sus modificatorias, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTAR, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la fecha efectiva de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1749

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente MS-N° 961.962/14.-

RATIFICASE en todas sus partes la Disposición DPA-N° 0050/14, emanada de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, mediante la cual se gestionó aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma **“LA OPINIÓN AUSTRAL S.A” - CUIT N° 30-67366693-7**, en concepto de publicación de Licitación Pública N° 17/13.-

DECRETO N° 1750

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente MS-N° 962.421/15.-

MODIFICASE, en su parte pertinente el Decreto N° 0908, de fecha 20 de mayo del año 2015, donde dice: “...(Clase 1981 – D.N.I. N° 29.019.986)...” *deberá decir*: “...**(Clase 1981 – D.N.I. N° 29.019.786)**...”.-

DECRETO N° 1751

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente MS-N° 962.484/15.-

ACEPTASE a partir del día 9 de marzo del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Camila Ivon **GARCIA** (D.N.I. N° 33.023.321), quien se desempeñaba en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 1752

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente MS-N° 963.199/15.-

ACEPTASE a partir del día 11 de mayo del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: “A” - Gra-

do: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Adriana Mariel **MOSCOVITCH** (D.N.I. N° 23.701.618), quien se desempeñaba en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 1753

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.- Expediente MS-N° 960.030/14.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0611/15, emanada por el Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoce, aprueba y abona el gasto por el monto correspondiente, a favor del señor Fernando Gabriel **OLIVARES** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.656.719), en concepto de pago por servicios efectivamente prestados como Farmacéutico en el Hospital Regional Río Gallegos Categoría 21 - Agrupamiento: "B" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de la Ley N° 1795 "**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**" y sus modificatorias, por el período comprendido entre el día 16 de septiembre al 31 de diciembre del año 2014.-

APROPIASE, al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS ONCE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 121.311,82)**, por tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Fernando Gabriel **OLIVARES** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.656.719), para cumplir funciones como Farmacéutico en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "B" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - "**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**" y sus modificatorias, en los términos del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1754

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.- Expediente MS-N° 962.053/15.-

RATIFICASE en todas sus partes las Disposiciones DPA-Nros. 0013/15 y 0087/15 (modificatoria), emanadas de la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, mediante la cual se gestionó aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma "**TALENTOS S.R.L.**" - C.U.I.T. 33-71070478-9, en concepto de racionamiento a pacientes derivados durante el período comprendido entre el día 16 de septiembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2014.-

APROPIESE al ejercicio financiero vigente, la suma total de **PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 41.990,00)**.-

DECRETO N° 1755

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.- Expediente MS-N° 963.154/15.-

ACEPTASE a partir del día 13 de junio del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Categoría 17 - Agrupamiento: D - Grado:

II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señor Gerardo Matías **SUEDAN** (Clase 1983 - D.N.I. N° 30.144.450), quien se desempeñaba en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 1756

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.- Expediente MS-N° 963.092/15.-

ACEPTASE a partir del día 7 de enero del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora Karina Alejandra **JOZAMI** (D.N.I. N° 22.169.132), quien prestaba servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 1757

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.- Expediente MS-N° 962.804/15.-

ACEPTASE a partir del día 6 de marzo del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señora Lida Vanesa **GOMEZ** (D.N.I. N° 29.440.826), quien prestaba servicios en el Nivel Central del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 1758

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.- Expediente MS-N° 963.182/15.-

ACEPTASE a partir del día 10 de julio del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: A - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señor Daniel Ernesto **BLANCA** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.855.475), quien prestaba servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 1759

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.- Expediente MS-N° 963.240/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° octubre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 16 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señora María Celeste **SALDIVIA SANCHEZ** - D.N.I. N° 18.720.499), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.

DECRETO N° 1760

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2015.- Expediente MS-N° 962.865/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servi-

cios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Gladys del Carmen **CANOVAS HERNANDEZ** (D.N.I. N° 12.251.097), para cumplir funciones como Médica Especialista en Psiquiatría y Psicología Médica, en el Hospital Distrital Río Turbio, a partir del día 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1761

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2015.- Expediente MS-N° 963.078/15. -

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Silvina **BATISTUTA** (D.N.I. N° 32.306.344), para cumplir funciones como Médica, en el Hospital Zonal Caleta Olivia, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la efectiva fecha de prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1762

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2015.- Expediente MS-N° 963.341/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de octubre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señor Juan Carlos **MUÑOZ OJEDA** (Clase 1955 - D.N.I. N° 18.683.139), quien presta servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1763

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.- Expediente MS-N° 962.790/15.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MS-Nros 0604/15 y 0710/15 (modificatoria), emanadas del Ministerio de Salud, mediante las cuales se gestionó aprobar y abonar el pago por el monto correspondiente, en concepto de Módulo de Prestaciones de Guardias (Código 240 - Retroactivo sin aportes), realizadas entre los meses de febrero a agosto del año 2014, a favor de la doctora Amine María Graciela **GERBONI** (D.N.I. N° 20.516.018).-

APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 87.250,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1764

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente MS-N° 959.013/13.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Paola Karina **CHONG ARIAS** (D.N.I. N° 18.800.356), para cumplir funciones como Técnica Superior en Instrumentación Quirúrgica, en el Hospital Regional Río Gallegos, entre las fechas 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, bajo los términos de la Ley N° 1200 y sus modificatorias en base a una (1) Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1765

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente MS-N° 963.296/15.-

DÉSE DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 8 de febrero del año 2013, al extinto Jorge Francisco **DI FRANCO** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.145.067), quien revistaba como agente Planta Permanente - Categoría: 11 - Agrupamiento: Administrativo - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, quien prestaba servicios en el Hospital Distrital Puerto Deseado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Ministerio.-

DECRETO N° 1766

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente MS-N° 963.060/15.-

LIMITAR a partir del día 1° de enero del año 2013, en el cargo de Director del Hospital Seccional Los Antiguos, al Doctor Aldo Adrián **LENTINI** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.879.006), quien fuera designado mediante Decreto N° 2169/11, conforme a los términos del Artículo 62 de la Ley 1795 **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**.-

DECRETO N° 1767

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente MS-N° 962.716/15.-

LIMÍTASE, a partir del día 1° de febrero del año 2015, en el cargo de Directora de Tesorería del Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del Ministerio de Salud, a la señora Luciana Daniela **VILLARUBIA** (D.N.I. N° 26.094.637), designada mediante Decreto N° 1183/13, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1768

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente MS-N° 960.871/14.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de

Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Nora Carina **QUISPE** (D.N.I. N° 31.831.012), para cumplir funciones como Enfermera Profesional en el Hospital Regional Río Gallegos, entre las fechas 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los de la Ley N° 1200 y su modificatoria y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1769

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente MS-N° 963.380/15.-

DÉSE DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 31 de marzo del año 2015, a la extinta Alicia Beatriz **SPROVIERI** (D.N.I. N° 12.097.428), quien revistaba como agente Planta Permanente - Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, quien prestaba servicios en el Hospital Distrital 28 de Noviembre, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 1770

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente MS-N° 959.535/14.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0332/15, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoce, aprueba y abona el gasto por el monto correspondiente a favor del señor Carlos Adrián **HERNANDEZ MELIPILLAN** (Clase 1971 - D.N.I. N° 18.743.533), en concepto de pago de diferencia de Categoría 19 a 20, por el período comprendido entre las fechas 1° de agosto del año 2009 al 31 de enero del año 2013, más Sueldo Anual Complementario 2° Cuota del año 2009, 1° y 2° Cuota Sueldo Anual Complementario por los años 2010, 2011, y 2012 y Parte Proporcional del Sueldo Anual Complementario año 2013.-

APRÓPIESE al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 13.811,39)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1771

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente MS-N° 963.032/15.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Juan Carlos **CODA** (Clase 1957 - D.N.I. N° 14.154.389), para cumplir funciones como Médico, en el Hospital Distrital de Río Turbio, a partir del día 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la pres-

tación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1772

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente MS-N° 959.307/14.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resoluciones Ministeriales MS-Nros. 0623/15 y 0626/15, emanadas del Ministerio de Salud, mediante las cuales se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Anabella Lourdes Ruth **LECLER RAMOS** (D.N.I. N° 32.182.790), en concepto de pago de haberes por los servicios efectivamente prestados como Odontóloga en el Hospital Distrital 28 de Noviembre, por el periodo comprendido entre el día 1° al 31 de diciembre del año 2013 y del día 1° de enero hasta el día 31° de diciembre del año 2014.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 402.610,59)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

AUTORIZAR al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Anabella Lourdes Ruth **LECLER RAMOS** (D.N.I. N° 32.182.790), para cumplir funciones como Odontóloga en el Hospital Distrital 28 de Noviembre, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTAR, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la fecha efectiva de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1773

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente MS-N° 962.700/15.-

ELIMINASE a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Ministerio, Una (1) Categoría 22 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el mismo ANEXO e ÍTEM, Una (1) Categoría 19, de igual agrupamiento presupuestario del Ejercicio 2015 - prórroga presupuesto 2014.-

DESÍGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefe Departamento Resguardo de Información, dependiente de la Dirección Provincial Sistemas de Información de la Subsecretaría de Gestión Institucional y Administrativa del Ministerio de Salud, al señor Leonardo Ariel **FERNANDEZ** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.324.168), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el agente mencionado en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1774

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente MS-N° 962.599/15.-

ACEPTASE a partir del día 3 de marzo del año

2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 11 - Agrupamiento: Administrativo, señora Edith Cristina Elizabeth **GUTIERREZ** (D.N.I.º 27.841.001), dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 1775

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.- Expediente MS-N° 963.156/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de octubre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: B - Grado: III - Categoría 20 - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora María Ester **BETANCUD** (D.N.I.º 11.300.722), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1776

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.- Expediente MS-N° 963.042/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de junio del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 17 - Agrupamiento: D - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Erica Anahí **CORDOBA** (D.N.I.º 32.090.866), quien se desempeñaba en el Hospital Distrital Lago Argentino, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 1777

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.- Expediente MS-N° 959.218/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0562/15, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Francisca **MARIN** (D.N.I.º 20.973.077), en concepto de servicios efectivamente prestados como Auxiliar de Enfermería, en el Hospital Zonal Caleta Olivia por el período comprendido entre las fechas 1° de julio al 31 de diciembre del año 2014.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CIENTO DIEZ MIL TRES-CIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 110.362,71)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1778

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.- Expediente MS-N° 960.753/14.-

RESCINDASE, a partir del día 01 de julio del año 2014, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Salud y la señora Erika Marisol **ARMELLA** (D.N.I.º 36.756.636), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 1676/13, para desempeñarse en el Hospital Regional Río Gallegos, en base a una (1) Categoría 231 - Agrupamiento: Servicios Generales, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 1779

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.- Expediente MS-N° 963.093/14.-

ACEPTASE a partir del día 7 de enero del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señor José Ricardo **BUTLER** (Clase 1969 - D.N.I.º 20.785.823), quien prestara servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicio de Salud.-

DECRETO N° 1780

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.- Expediente MS-N° 961.842/14.-

DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes el Decreto N° 0864/15, mediante el cual se autorizó al Ministerio de Salud, a suscribir por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, Contrato de Locación de Servicios con la señora Claudia Verónica **ALVARADO** (D.N.I.º 30.360.538), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Seccional Puerto Santa Cruz, entre las fechas 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DECRETO N° 1781

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.- Expediente MDS-N° 212.974/15.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MDS-Nros. 0260/15 y 0777/15 (modificatoria), emanadas por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuales se gestionó reconocer, aprobar y abonar el monto correspondiente, a favor de la firma: "**Hospedaje LATINOS**" de Tamara **JARA PETIGNANI**, en concepto de alojamiento y comedor brindado a familias en situación de vulnerabilidad social, durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2014.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 172.860,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1782

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.- Expediente MDS-N° 209.481/13.-

RATIFICAR en todas sus partes las Disposiciones SAyF-Nros. 0466/14 y 0115/15 (modificatoria), emanadas de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuales se gestionó reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente a favor de la firma: "**SEGURIDAD ZEUS PROTECCIÓN DE BIENES**" de Julio Alberto **DURAN** C.U.I.T.N° 20-10925085-7, en concepto de servicio de Seguridad y Vigilancia brindado al Jardín Maternal "Poicu Nuque" de la localidad Comandante Luís Piedra Buena, dependiente de dicho Ministerio, correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2012.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON SESENTA**

CENTAVOS 114.780,60), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1783

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.- Expediente MDS-N° 214.064/15.-

DESE DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 16 de mayo del año 2015, a la extinta Guadalupe Hortensia **MARTINEZ** (D.N.I.º 11.061.921), quien revistaba como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 14, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.-

DECRETO N° 1784

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.- Expediente MDS-N° 212.895/15.-

RATIFICAR en todas sus partes la Disposición SAyF-N° 0079/15, emanada de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se gestionó reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente a favor de la firma: "**SEGURIDAD ZEUS PROTECCIÓN DE BIENES**" de Julio Alberto **DURAN** C.U.I.T.N° 20-10925085-7, en concepto de servicio de Seguridad y Vigilancia brindado al Jardín Maternal "Poicu Nuque" de la localidad Comandante Luís Piedra Buena, dependiente de dicho Ministerio, correspondiente al mes de noviembre del año 2013.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 33.600,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1785

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.- Expediente MDS-N° 213.400/15.-

EXCEPTÚASE el presente trámite de los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Desarrollo Social, para que suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Natalia Romina **FASSIO** (D.N.I.º 29.302.144) quien desempeñará funciones en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, entre las fechas 5 de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1787

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.- Expediente MDS-N° 210.460/13.-

RATIFÍCASE, en todas sus partes las Resoluciones MDS-Nros. 1368/14 y 0446/15 (modificatoria), emanadas por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuales se propició reconocer, aprobar

y abonar el monto correspondiente a favor del señor Pablo Javier **PEREZ** (Clase 1987 - 32.939.095), en concepto de liquidación final correspondiente a un (1) día de haberes del mes de diciembre del año 2013, dieciocho (18) días corridos de Licencia proporcional año 2013 y parte proporcional del Sueldo Anual Complementario 2º Cuota año 2013.-

APRÓPIESE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 10.904,61)**, por tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1788

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 212.894/15.-

RATIFICAR, en todas sus partes las Disposiciones SAyF-Nros. 0051/15 y 0230/15, ambas emanadas de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuales se gestionó reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma "TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A." - C.U.I.T. N° 30-54696987-4, en concepto de servicio de transporte de dinero destinado al pago de Pensión Provincial a la Vejez, durante los días 26 de noviembre, 1º, 23 y 29 de diciembre del año 2014.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 94.511,76)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1789

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 213.940/15.-

EXCEPTÚASE, el presente trámite de los alcances de los Artículos 4º y 5º del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, por Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de Desarrollo Social, para que se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Miguel Ángel **MARTINEZ** (Clase 1991 - D.N.I. N° 35.567.263), quien desempeñará funciones en la Subsecretaría de Desarrollo Social y Economía Social, a partir del día 4 de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar las contrataciones a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación de servicios, asimismo incluir las imputaciones que demandarán la atención de los mismos, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1790

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 209.414/13.-

RATIFICAR, en todas sus partes la Resolución Ministerial MDS-N° 0624/15, emanada por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se gestionó reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor del señor Walter René **SZACHRAJ** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.819.211), en concepto de la liquidación final correspondiente al pago de diez (10) días corridos de

Licencia Anual Reglamentaria año 2013.-

APROPIAR al presente ejercicio vigente, la suma total de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.810,97)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1792

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente ISPRO-N° 50.894/14.15.-

ELIMÍNASE a partir del día 1º de enero del año 2015, en el ANEXO: Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz - ÍTEM: Único, una (1) Categoría 11 - Personal Administrativo y Técnico y **CREÁSE** en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ÍTEM: Único, una (1) Categoría 11, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Presupuesto 2015 - prórroga del Presupuesto 2014.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1º de enero del 2015, al ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ÍTEM: Único, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo, Categoría: 11, doña Liria Beatriz **GONZALEZ** (D.N.I. N° 18.224.432), proveniente del ANEXO: Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz - ÍTEM: Único.-

DECRETO N° 1793

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente MP-N° 429.496/14.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MP-N° 076/15, emanada del Ministerio de la Producción, mediante la cual se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma "**TIEMPO 95.5 LRF 321**", de Jorge Marcelo **ELORRIAGA** - C.U.I.T. N° 23-17275511-9, en concepto de servicio de publicidad usufructuado por el citado Ministerio, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del año 2013.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1794

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente MP-N° 431.330/15.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora de la Unidad de Enlace Las Heras dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Interior del Ministerio de la Producción, a la señora Elena Elizabeth **PRATTO** (D.N.I. N° 24.861.291), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la citada agente de planta permanente retendrá su situación de revista escalafonaria en el ANEXO e ÍTEM que corresponda, mientras dure en el desempeño de sus funciones.-

DECRETO N° 1795

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente MP-N° 431.640/15.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora Sistema de Información Territorial Productivo dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Técnica del Ministerio de la Producción, a la señora Lorena Noemí **MONTES DE OCA** (D.N.I. N° 23.829.956), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1796

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente MP-N° 427.175/13.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución Ministerial MP-N° 085/15, emanada del Ministerio de la Producción, mediante la cual se aprobó y abonó el gasto por el monto correspondiente a favor del señor Omar Raúl **MELLA** (Clase 1963 - 16.318.780), en concepto de la liquidación final por desvincularse de la Administración Pública, a partir del día 25 de octubre del año 2013, mediante Decreto N° 2253/13.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO (\$ 11.141,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1797

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente GOB-N° 113.609/15.-

ACEPTASE a partir del día 3 de agosto de 2015, la renuncia al cargo de Directora Provincial de Investigaciones Administrativas, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, presentada por la Doctora Ornella **PAPINI** (D.N.I. N° 32.337.592), quien fuera designada mediante Decreto N° 0664/15.-

DECRETO N° 1798

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente CPT-N° 195.099/15.-

RATIFICASE en todas sus partes el ACUERDO N° 033/15, emitido por el Directorio del Canal Provincial de Televisión, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente a favor de la firma "**SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**" C.U.I.T-N° 30-9992547-3, en concepto de consumo de energía eléctrica y suministro de agua de distintas dependencias de dicho Canal de TV Provincial, de acuerdo a mayor identificador de deuda.-

APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 746.345,64)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1799

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.170/15.-

EXCEPTUASE, la presente contratación de los alcances del Artículo 5º del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con respecto de las personas detalladas en la planilla que como ANEXO I, forman parte integrante del presente, a quienes se les fije una remuneración mensual equivalente a las categorías que se especifiquen en cada caso y por el periodo comprendido que se especifiquen en cada caso.-

FACULTASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a adecuar y aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención de la misma.-

ANEXO I

ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación

ITEM: Dirección Provincial de Prensa

Nombre y Apellido	Clase	D.N.I. N°	Agrupamiento	Categoría	Fechas
MARCHESE, Eduardo	1952	10.228.298	Administrativo	15	04/05/2015 al 31/12/2015
ALDRIDGE, Stephany	-	37.048.608	Administrativo	10	04/05/2015 al 31/12/2015
BARRIA, Benjamín Alberto	1961	14.656.805	Administrativo	15	26/05/2015 al 31/12/2015

DECRETO N° 1800

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente MSGG-N° 328.051/13.-

JUSTIFICASE como Vía Excepción las inasistencias incurridas entre las fechas 14 de agosto y hasta el día 29 de noviembre del año 2013, al cien por ciento (100%) de los haberes por Carpeta Médica a favor del Director Provincial de Coordinación Ejecutiva de la Unidad Coordinadora Provincial del Sistema Nacional de Identificación Tributaria y Social dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, don Walter Eduardo **CHATELAIN** (Clase 1970 – D.N.I. N° 21.737.934).-

DECRETO N° 1801

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente GOB-N° 113.490/15.-

INCORPORASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo, previsto por los Artículos 4 modificado por la Ley N° 1831 y 5 Inciso b) de la Ley N° 1804, a la agente Planta Permanente - Categoría 15, señora Juana Inés **AGUILAR** (D.N.I. N° 16.295.965), quien revista en el Agrupamiento Servicios Generales, dependiente del ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación;

DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior se deberá tener por eliminada una (1) Categoría 15 Personal Obrero Maestranza y Servicios y por creada una (1) categoría 15 Personal Administrativo y Técnico en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación.-

DECRETO N° 1802

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente MSGG-N° 328.864/14.-

AUTORIZAR al Ministerio Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía Obras Públicas, se realice el llamado a Licitación Pública, tendiente a la adquisición de distintos materiales de comunicación con destino a la Dirección Provincial de Telecomunicaciones, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, acotándose los plazos de publicación, a los efectos de abreviar las tramitaciones, conforme lo habilita el Artículo 31 in fine de la Ley de Contabilidad N° 760 y por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.-

APROBAR el pliego de Bases y Condiciones Particulares confeccionado por la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, que forma parte integrante del presente, que regirá el llamado a Licitación Pública.-

FACULTAR a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a fijar número de Licitación Pública, fecha, hora y lugar de apertura de ofertas, acotándose los plazos de publicación, a los efectos de abreviar las tramitaciones conforme lo habilitado en el Artículo 31 in fine de la Ley N° 760 de Contabilidad.-

AFECTAR el gasto que demande la presente siendo imputado preventivamente con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Telecomunicaciones - CARACTER: Administración

Central – FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Comunicación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

DECRETO N° 1803

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.079/15.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora de Sueldos dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a la señora Claudia Marcela **CASAL** (D.N.I. N° 17.593.779), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: Administrativo, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Gestión Financiera, mientras dure su permanencia en el cargo conferido.-

DECRETO N° 1804

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.431/14.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Director de Control Operativo dependiente de la Dirección Provincial de Auditoría y Control de Gestión del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, al señor Sergio Antonio **MILLALONCO** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.446), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente mencionado en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: Administrativo, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, mientras dure su permanencia en el cargo conferido.-

DECRETO N° 1805

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.534/15.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MSGG-N° 071/15, emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: “**COTECAL**” Cooperativa Telefónica de El Calafate Ltda., en concepto de Servicio de Telefonía básica brindado durante el mes de noviembre del año 2014.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 20.902,50)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1806

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente GOB-N° 113.035/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de septiembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública

Provincial interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Myrian Gladys **SUTHERLAND** (D.N.I. N° 12.008.154), con situación de revista en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Fiscalía de Estado, a los efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1807

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.145/14.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MSGG-N° 073/15, emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: “**LA OPINION AUSTRAL S.A.**”, en concepto de servicio de publicidad de actos y obras del Gobierno Provincial correspondiente al mes de julio del año 2014, como así también en la conmemoración del 81 Aniversario de la ciudad de Comandante Luis Piedra Buena el día 24 de agosto del año 2014.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 52.598,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1808

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.231/14.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MSGG-N° 074/15, emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoció y aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor por la firma: “**LU 12 RADIO RIO GALLEGOS**.” de Norma Irene Segovia, en concepto de servicio de publicidad de actos y obras del Gobierno Provincial, efectuada durante el mes de agosto del año 2014.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL CIEN (\$ 22.100,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1809

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.343/15.-

ACEPTASE a partir del día 1 de noviembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 24, señor Alberto Elpidio **CASTRO** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.938.363), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Telecomunicaciones, a los efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1810

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente MSGG-N° 328.640/14.-

ELIMINAR a partir del día 1 de julio del año

2015, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones, una (1) Categorías 20 - Personal Administrativo y Técnico y **CREAR** en el ANEXO: Canal Provincial de Televisión - ITEM: Único, una (1) Categoría 20 de igual Agrupamiento Presupuestario, conforme a las facultades conferidas en el Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

TRANSFERIR a partir del día 1 de julio del año 2015, al ANEXO: Canal Provincial de Televisión - ITEM: Único, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20, señor Marcelo Alejandro **ZACCARIA** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.512), proveniente del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

DECRETO N° 1811

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.- Expediente GOB-N° 112.850/13.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones GOB-Nros. 030/14 y 011/15, emanadas del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante las cuales se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente, en concepto de pago de deuda por aportes que registra Fiscalía de Estado con el **FORO FEDERAL PERMANENTE DE FISCALÍAS DE ESTADO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, desde el mes de Julio de año 2009 hasta Diciembre del año 2012.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto originado en Ejercicio vencido que asciende a la suma de **PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00)**.-

DECRETO N° 1813

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.- Expediente MG-N° 503.708/15.-

RATIFICASE, en todas sus partes el **CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA CON COMPETENCIA ELECTORAL EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y EL MINISTERIO DE GOBIERNO**, representado en este acto por la Doctora Andrea Belinda **ASKENAZI VERA** y por la otra parte el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz representado por su titular Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTÍNEZ**, el cual forma parte integrante del presente.-

CRÉASE por la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00), la **FUNCIÓN**: Judicial, dentro del ANEXO: Ministerio de Gobierno; ÍTEM: Ministerio - **CARÁCTER**; **FINALIDAD**; **SECCIÓN**; **SECTOR**; **PARTIDAS PRINCIPALES**, **PARCIALES** y **SUBPARCIALES**, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO II, forma parte integrante del presente Decreto, en el Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

TÓMESE el crédito para la creación aludida en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Ministerio - **FINALIDAD**; **FUNCIÓN**; **SUBFUNCIÓN**; **SECCIÓN**; **SECTOR**; **PARTIDA PRINCIPAL**, **PARCIAL**, **SUBPARCIAL**, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO II forma parte integrante del presente, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

AFÉCTASE la suma indicada en el artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - **CARÁCTER**: Administración Central; **FINALIDAD**: Administración Gubernamental; **FUNCIÓN**: Judicial; **SECCIÓN**: Erogaciones Corrientes; **SECTOR**: Transferencias; **PARTIDA PRINCIPAL**: Transferencias, **PARTIDA PARCIAL**: Transferencias al Sector Público Nacional para financiar gastos corrientes y **PARTIDA SUBPARCIAL**: Transferencias a Instituciones

Públicas Nacionales - **JUZGADO FEDERAL DE SANTA CRUZ** conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO II, forma parte integrante del presente Decreto.-

ABÓNESE por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno **TRANSFIÉRASE** al Juzgado Federal de Santa Cruz - Secretaría Electoral, la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00) en un todo de acuerdo con la Cláusula Tercera, del Convenio que, forma parte integrante del presente Decreto.-

DECRETO N° 1814

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.- Expediente MS-N° 961.572/14.-

RATIFICASE en todas sus partes la Disposición SGF-N° 0058/15, emanada de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, mediante la cual se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: **"HOTEL ESTRADA"** de Hugo **VELÁSQUEZ CÁRDENAS**, en concepto de servicio de alojamiento brindado a pacientes derivados durante el mes de agosto del año 2014.-

DECRETO N° 1815

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.- Expediente CPE-N° 638.195/09.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales CPE-Nros. 2516/11, 2548/13, 3237/14 y 1062/15, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se ratifican los Contratos y el Convenio de Reformulación de Precios Contractuales firmados entre dicho Consejo y la firma comercial: **"RAMS S.R.L."**, representada en carácter de Socio Gerente por el señor Rodolfo Esteban **RUIZ**, en concepto de Servicio de Alquiler de un Sistema de Alarma, donde funciona: varios establecimientos todos de la localidad de Caleta Olivia, por el periodo del 1° de enero del año 2012 al día 31 de mayo del año 2013.-

RECONÓCESE Y APRÓPIESE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 655.248,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1816

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.- Expediente JGM-N° 902.784/15.-

LIMITAR a partir del día 15 de abril del año 2015, en el cargo de Director Provincial de Planificación y Control del Medio Ambiente, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, al señor Gonzalo Mauricio **COELHO** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.478.104), quien fuera designado mediante Decreto N° 1321/13, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1817

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.- Expediente CPE-N° 645.128/11.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones CPE- Nros. 1476/11, 2972/14 y 0076/15, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueba el llamado a Concurso de Precios CPE-N° 024/11, correspondiente al Servicio de Alquiler de dos (2) máquinas fotocopiadoras/impresoras con la firma comercial: **"NEWXER S.A."**, con destino a la Escuela Industrial N° 1° de la ciudad de Caleta Olivia y el Colegio Provincial de Educación Secundaria

N° 28 de la localidad de El Chaltén, por el término de doce (12) meses correspondiente al periodo 01/07/11 al 30/06/12.-

RECONÓCESE Y APRÓPIESE al ejercicio vigente, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido por la suma de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 8.580,00)**.-

DECRETO N° 1818

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.- Expediente CPE-N° 659.564/14.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 0044/15 y 1146/15 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueba el gasto por el monto correspondiente a favor de la **Cooperativa Oyikil Ltda.**, en concepto de servicio telefónico e Internet a establecimientos escolares de la localidad de Río Turbio, brindado durante el mes de octubre del año 2014.-

RECONÓCESE y APRÓPIESE al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 7.661,40)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1819

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.- Expediente CPE-N° 659.861/15.-

ACEPTASE a partir del día 23 de febrero del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, señor Eduardo Alejandro **CORTEZ** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.720.723), con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 54, de la localidad de El Calafate, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Educación Inicial.-

DECRETO N° 1820

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.- Expediente CPE-N° 659.563/14.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 0043/15 y 1211/15 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueba el gasto por el monto correspondiente a favor de la **Cooperativa Oyikil Ltda.**, en concepto de servicio telefónico a establecimientos escolares de la localidad de Río Turbio, brindado durante el mes de noviembre del año 2014.-

RECONÓCESE y APRÓPIESE al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 9.439,40)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1821

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.- Expediente CPE-N° 659.369/14.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0156/15 y su anexo, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Empresa: **DISTRIGAS S.A.**, en concepto de suministro de gas brindado a establecimientos escolares oficiales, por servicios prestados durante los meses de octubre a diciembre del año 2013 y de julio a noviembre del año 2014.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL SETENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 19.074,60)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1822

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente CPE-N° 660.147/15.-

ELIMINASE a partir del día 1 de agosto del año 2015, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, Una (1) Categoría 10 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios y **CREASE** en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Unico, Una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento presupuestario, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

TRANSFERASE a partir del día 1 de agosto del año 2015, al ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Unico, al agente Planta Permanente, Categoría 10, señor Cristian Javier **MARQUEZ** (Clase 1991 - D.N.I. N° 36.105.596), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

DECRETO N° 1823

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente CPE-N° 657.278/14.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 1291/14 y 1009/15 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se tramita el reintegro a los docentes Raquel Amparo **CARO** (D.N.I. N° 16.214.382) y Dante Martín **FUNES** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.212.648), por el monto correspondiente, que fueran abonados de su peculio por adquisición de insumos de oficina como así también el alquiler de una maquina fotocopiadora, lo que garantizó el normal funcionamiento de la Institución.-

RECONOCER y APROPIAR al Presente Ejercicio Financiero por la suma de **PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 6.352,25)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1824

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente CPE-N° 659.174/14.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1344/15 y su ANEXO, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el gasto por el monto correspondiente a favor de la Empresa **DISTRIGAS S.A.**, en concepto de suministro de gas a establecimientos escolares privados, durante los meses de julio a diciembre del año 2014.-

RECONOCER y APROPIAR el gasto al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 23.964,61)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1825

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente CPE-N° 659.868/15.-

AUTORIZASE al Consejo Provincial de Educación, para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, se realice el Llamado a Licitación Pública, tendiente a contratar Sistemas de Alarmas Electrónico por Vínculo Radioeléctrico y/o telefónico con monitoreo a distancia, para ser instaladas en los edificios afectados a Establecimientos Educativos de las localidades de Caleta Olivia, Pico Truncado, Las Heras, Koluel Kaike, Paraje Julia Dufuor, Perito Moreno, 28 de Noviembre, Río Turbio, Comandante Luis Piedra Buena y

Puerto Deseado, dependientes del Consejo Provincial de Educación.-

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones, confeccionado por la Dirección Provincial de Contrataciones obrante a fojas 37/55, inclusive, que registró el llamado a Licitación Pública, ascendiendo el presupuesto oficial a la suma de **PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE (\$ 5.397.912,00)**, por el término de doce (12) meses.-

FACULTASE a la Dirección Provincial de Contrataciones a fijar Número de Licitación Pública, fecha, hora y lugar de apertura de ofertas, como asimismo a emitir las respectivas órdenes de publicidad.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas a prever la diferencia del gasto total de la contratación en cuestión de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 - Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 - Erogaciones con cargo a Ejercicio Futuros.-

EL GASTO que demande la presente será imputado preventivamente con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Alquileres y Derechos - PARTIDA SUB.PARCIAL: Otros No Especificados y a los siguientes ITEMS y SUBFUNCIONES:

ITEM: Consejo -	
SUBFUNCION: Adm. de la Educ.	\$ 207.612,00.-
ITEM: Educ. Inicial -	
SUBFUNCION: Educ. Inicial	\$ 1.591.692,00.-
ITEM: Educ. Primaria -	
SUBFUNCION: Educ. Primaria	\$ 1.937.712,00.-
ITEM: Educ. Secundaria -	
SUBFUNCION: Secundaria	\$ 830.448,00.-
ITEM: Educación Superior y Universitaria -	
SUBFUNCION: Educación Superior y Universitaria	\$ 138.408,00.-
ITEM: Educ. Modalidad Especial -	
SUBFUNCION: Regimenes Especiales	\$ 415.224,00.-
ITEM: Educ. Modalidad Rural -	
SUBFUNCION: Adm. de la Educación	\$ 69.204,00.-
ITEM: Educ. Adultos Prim. -	
SUBFUNCION: Educ. Primaria	\$ 138.408,00.-
ITEM: Educ. Modalidad Sec. -	
SUBFUNCION: Secundaria	\$ 69.204,00.-

del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

DECRETO N° 1826

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente CPE-N° 656.773/14.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros.1952/14, 3231/14 y 0899/15 (modificatorias), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Empresa **DISTRIGAS S.A.**, en concepto de suministro de gas a Establecimientos Escolares Oficiales, brindado durante los años 2012 y 2013.-

RECONOCER y APROPIAR el gasto al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$ 56.560,14)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1827

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente CPE-N° 645.275/11.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 2104/11 y 0069/15 y 0241/15 (modificatorias), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se rati-

ficó la prórroga del Contrato de Servicio de Alquiler de Fotocopiadora/Impresoras con la firma comercial **"J.S. SERVICE-SANDOVAL JORGE EDUARDO"**, representada por su titular señor Jorge Eduardo **SANDOVAL**, en los Edificios donde funcionan varios establecimientos de la localidad Comandante Luis Piedra Buena y otros de nuestra ciudad capital, dependientes de dicho Organismo, por el término de doce (12) meses, por el período 01/06/11 y hasta el día 31/05/12.-

RECONOCESE Y APROPIESE el período comprendido entre el día 1° de junio del año 2011 y hasta el día 31 de mayo del 2012, representando el importe total de **PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS (\$ 14.700,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1828

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente CPE-N° 656.036/13.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros.0419/14 y 1205/15, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se tramitó aprobar el gasto por el monto correspondiente a favor de la **"JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ"**, en concepto de Servicio de Policía Adicional brindado en el edificio donde funciona la Sede Central del Consejo Provincial de Educación, durante el mes de noviembre y diciembre año 2013.-

RECONOCER y APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS (\$ 20.416,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1829

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente CPE-N° 653.832/13.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE- Nros. 0433 de fecha 13 de marzo del año 2014, y sus modificatorias Nros. 2130 de fecha 26 de agosto del año 2014, 3232 de fecha 17 de diciembre del año 2014 y 0079 de fecha 3 de febrero del año 2015, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se Aprueba la Contratación Directa realizado por la firma comercial: **"RAMS S.R.L."**, representada en carácter de Socio Gerente por el señor Rodolfo Esteban **RUIZ**, mediante la cual ésta se compromete a realizar el Servicio de Alquiler de un Sistema de Alarma en los edificios donde funcionan: Escuela de Capacitación Laboral N° 1, Escuela Especial N° 2, Escuela Especial N° 8 y la Escuela Industrial N° 1, todos de la ciudad de Caleta Olivia, correspondiente al período de mayo del año 2013.-

RECONOCESE Y APROPIESE al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS (\$ 30.816,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1830

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente CPE-N° 659.318/14.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0246/15, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó la contratación directa por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial: **"ROMERO SISTEMAS"** de Néstor Aldo **ROMERO**, en concepto de Servicio de Alquiler de un Sistema de Alarma Electrónico de monitoreo, brindado al Edificio donde funciona el Jardín Infantes N° 7 de la localidad Gobernador Gregores, correspondiente al período 1/08/14 al 31/12/14.-

RECONOCESE Y APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 25.400,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1831

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.- Expediente CPE-N° 647.641/11.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 1949/13, 0180/14 y 0734/15, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueba el gasto por el monto correspondiente a favor de la firma comercial: **“LA OPINION AUSTRAL S.A.”**, en concepto de servicio de publicidad brindada oportunamente durante el día 23 de septiembre del año 2011.-

RECONOCER y APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 16.407,90)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1832

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.- Expediente CPE-N° 650.595/12.-

RATIFÍCASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 2725/14, 2883/14 y 0604/15 (modificatorias), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueba y abona la facturación presentada por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial **“ESPACIOS S.R.L.” – C.U.I.T. N° 30-70944012-4**, en concepto de reconocimiento de deuda correspondiente al servicio de Internet banda ancha instalada en el Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 3 de la localidad de Las Heras, dependiente del Consejo Provincial de Educación durante el período 01/09/11 al 31/12/11.-

RECONÓCESE Y APRÓPIESE al ejercicio vigente la suma total de **PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$ 11.616,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1833

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.- Expediente CPE-N° 657.017/14.-

RATIFÍCASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 1953/14, 2399/14 y 0508/15 (modificatorias), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de **“Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz”**, en concepto de servicio de Policía Adicional brindado en el edificio donde funciona la Escuela Primaria N° 41, de esta ciudad capital durante el período comprendido del 01/10/13 al 09/12/13.-

RECONÓCESE Y APRÓPIESE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS DOCE MIL CIENTO VEINTIDOS (\$ 12.122,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1834

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.- Expediente CPE-N° 660.791/15.-

ACEPTASE a partir del día 18 de mayo del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor Facundo Sebastián **MORALES** (Clase 1990 - D.N.I. N° 35.569.726), quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes N° 13 de esta ciudad capital, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Educación Inicial.-

DECRETO N° 1836

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.- Expediente MEOP-N° 402.953/13.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de diciembre del año 2013, la renuncia al cargo de Directora General del Servicio Técnico Fiscal, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas, presentada por la C.P. Elisa Paola **MOLINA** (D.N.I. N° 26.324.378), quien fuera designada mediante Decreto N° 161/11, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1838

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.- Expediente MEOP-N° 404.301/15.-

ELIMINAR a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Dirección Provincial de Contrataciones, Una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico para **CREAR** en el ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - ÍTEM: Único, Una (1) Categoría 4 - Grupo II, Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

TRANSFERIR a partir del día de la fecha, al ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - ÍTEM: Único, al agente Planta Permanente - Categoría 4 - Grupo II, señor Anuar **NEME** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.683.096), proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Dirección Provincial de Contrataciones

DECRETO N° 1842

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.- Expedientes ME y OP - Nros. 403.340/14, 402.452/13, 401772/12, 401.810/12, 401811/12, 401151/11 y 402.444/13.-

RATIFICAR en todas sus partes Resoluciones MEyOP - Nros. 0316, 0335, 0334, 0327, 0326, 0330 y 0329, mediante las cuales se reconocen, aprueban y abonan diversos gastos efectuados por la Secretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas a favor de las firmas **“NOGMI CONSULTORA S.R.L.”** y **“ELISA MIRTA REBASTI y NORBERTO OSCAR GONZALEZ S.H.”**.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero la suma de **PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON SETENTAY CINCO CENTAVOS (\$ 1.307.890,75)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

AFECTAR DEFINITIVAMENTE el gasto de acuerdo a las afectaciones Presupuestarias establecidas en las Resoluciones Ministeriales ratificadas por el presente.-

DECRETO N° 1843

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.- Expediente CAP-N° 497.917/02.-

SUSCRIBIR Título de Propiedad a favor de la señora Claudia Karina **ACEVEDO** (D.N.I. N° 23.887.459), sobre la superficie de cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados (445,16 m²), ubicada la Parcela N° 11, de la Manzana N° 20, Circunscripción III del pueblo El Chaltén de nuestra Provincia con destino a vivienda familiar.-

DECRETO N° 1844

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.- Expediente MEOP-N° 404.444/15.-

ELIMINASE a partir del día 1 de agosto del año

2015, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración, una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo, y CREASE, una (1) Categoría 19 de igual Agrupamiento Presupuestario, en el ANEXO: Consejo Agrario Provincial - ÍTEM: Único, de conformidad a las facultades conferidas en el Ejercicio 2015 – Prórroga del Presupuesto 2014.-

TRANSFERIRSE a partir del día 1 de agosto del año 2015, al ANEXO: Consejo Agrario Provincial - ÍTEM: Único, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, señora Romina Cecilia **HUAQUIL** (D.N.I. N° 29.439.892), proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración.-

DECRETO N° 1846

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.- Expediente AGVP-N° 464.527/14.-

EXCEPTUASE al presente trámite, de los alcances de lo normado por el Artículo 16° del Decreto N° 140/91.-

ADSCRIBIRSE a partir del día 1 de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015 a la Dirección Provincial de Despacho, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a la agente de Planta Permanente señora Paola Elizabeth **TUMATORRES** (D.N.I. N° 23.655.485), con situación de revista en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ÍTEM: Dirección Asuntos Legales - Clase VII - Tramo 2 - Carrera Personal Administrativo, en los términos que prevé el Artículo 60 (Anexo I), Régimen General de Adscripciones de la Ley N° 2193.-

DECRETO N° 1847

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.- Expediente CAP-N° 490.756 /15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2015, por Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZASE al Consejo Agrario Provincial, a suscribir contrato de Locación de Servicios en el marco del Decreto N° 2996/03, a partir del día de la fecha, con la señora Ramona Sucena **CONTRE-RAS** (D.N.I. N° 20.449.323), para cumplir funciones en la Delegación de Perito Moreno dependiente del citado organismo, en base a una (1) Categoría 210 del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, más los adicionales y suplementos vigentes que por Ley le pudieran corresponder resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan.-

FACULTASE al Consejo Agrario Provincial a aprobar y adecuar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará el mismo.-

DECRETO N° 1848

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.- Expediente CAP-N° 493.910/98.-

SUSCRIBIR, Título de Propiedad a favor de la señora Haideé **MONDELO** (D.N.I. N° 14.656.507), por la superficie de un mil setecientos setenta y cinco metros cuadrados con ochenta y tres centímetros cuadrados (1.775,83 m²) ubicada en la Parcela N° 1 - Manzana N° 4 - Circunscripción I del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

DECRETO N° 1849

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente CAP-N° 482.686/05.-

SUSCRIBIR Título de Propiedad a favor del señor Fernando Fabián **GARCIA** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.694.738), sobre la superficie de quinientos cincuenta y siete metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados (557,32 m2), ubicada la Parcela N° 18a, de la Manzana N° 26, Circunscripción III del pueblo El Chaltén de nuestra Provincia con destino a vivienda familiar y emprendimiento comercial.-

DECRETO N° 1850

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente MS-N° 963.146/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Muriel **EMILE** (D.N.I. N° 27.000.253), para cumplir funciones como Médica Especialista en Clínica Quirúrgica, en el Hospital Distrital Perito Moreno, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1851

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente CPE-N° 660.618/15.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resolucio-

nes CPE-Nros. 1200/15 y 1690/15 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se tramita la asignación con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, por la suma total de **PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 2.253.272,00)**, con destino a solventar los gastos de funcionamiento e insumos de limpieza para los establecimiento educativos 2da. Partida año 2015.-

DECRETO N° 1852

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente UEPAOMREE-N° 02588/15.-

RATIFICAR en todos sus términos las Disposiciones UEPAOMREE-Nros. 0028/15, 056/15 y 0059/15 (modificatorias), emanadas por la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, mediante las cuales se aprueba la Contratación Directa y Cancelación de facturas de gastos originados en ejercicio vencido, las cuales corresponden a la firma comercial "**SERVICIOS PATAGONICOS**" de José Arnaldo **GALLARDO** y "**SERVICIOS PATAGONICOS S.A.**".-

RECONOCER Y APROPIAR, la suma total de **PESOS CIENTO DIECISIETE MIL TRES-CIENTOS SETENTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS (\$ 117.371,12)**, al ejercicio vigente.-

DECRETO N° 1853

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente MG-N° 503.774/15.-

ACEPTASE y AGRADECESE, la donación efectuada por la Empresa Minera Santa Cruz S.A., con-

sistente en un (1) rodado marca TOYOTA HILUX 4x4 cabina doble SRV-3.0 TDI, Motor Marca TOYOTA N° 1 KD-A525248, chasis marca TOYOTA N° 8AJFZ29G1F6175826, dominio OCV 236, destinada a la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno.-

INCORPORASE, al Patrimonio del Ministerio de Gobierno el bien citado en el Artículo 1°.-

DECRETO N° 1854

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente MG-N° 503.705/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de mayo del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 17, señora Paula Roberta **BASAURE** (D.N.I. N° 26.290.138), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Cultura.-

DECRETO N° 1855

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente JP-N° 793.325/15.-

CONFIRMASE en los cargos de Agentes de Policía a partir del día 9 de diciembre del año 2014, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014, al Personal Policial en las Plazas y fechas que en cada caso se indican, en el ANEXO I.-

ANEXO I**CONFIRMACION EN LOS CARGOS DE AGENTES DE POLICIA**

NRO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE	PLAZA
1	ALLOCHIS, Ana Soledad	32.154.955	-----	1.261
2	AÑAZCO FUENTES, José Arturo	33.776.321	1989	1.433
3	ARANDA, Miguel Angel	36.958.769	1993	1.434
4	BARRIOS, Nelson Antonio	33.151.469	1987	1.436
5	BAUTISTA, Mónica Alejandra	31.074.625	-----	1.437
6	CANTOS, Oscar Ariel	33.053.359	1987	1.438
7	CONTRERA, Esteban Federico	34.336.221	1989	1.439
8	DASILVA, Héctor Javier	36.553.327	1991	1.440
9	DORONUK, Natalia Silvina	37.750.551	-----	1.441
10	EPUL, Alejandro Maximiliano	37.750.558	1993	1.442
11	GODOY, Zunilda Gisela	32.620.763	-----	1.444
12	GOROSITO, Alberto Andrés	27.139.144	1979	1.445
13	GRIFFITHS, Elvin Federico	37.962.492	1994	1.446
14	GUTIERREZ, Alexia Belén	39.362.747	-----	1.447
15	GUTIERREZ, Pamela del Carmen	36.051.453	-----	1.448
16	INOSTROZA, Maira Ayelen	37.147.484	-----	1.449
17	IÑIGUEZ, Claudio Ezequiel	36.369.181	1992	1.450
18	LAVAYEN, Luis Darío	28.213.037	1981	1.451
19	LOBO, Víctor Hugo	38.472.702	1993	1.452
20	MARTINEZ ALCARAZ, Giselle Soledad	31.793.970	-----	1.453
21	MEDINA, Matías Maximiliano	39.062.596	1995	1.454
22	MILLATRU, Sabino Luis	32.072.758	1987	1.455
23	MOLINA, Betiana Soledad	35.566.412	-----	1.456
24	MORENO, Karina Beatriz	34.507.999	-----	1.457
25	MURIETE, Eduardo Antonio	27.614.378	1979	1.458
26	MURIETE, Patricia Judith	35.566.455	-----	1.459

NRO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE	PLAZA
27	OLARTE, Pablo Manuel	27.982.093	1980	1.460
28	PINTOS, Jonathan Jairo Marcelo	37.302.904	1993	1.461
29	QUISPE, Elio Yamil	34.636.098	1990	1.462
30	REGENSBURGER, Francisco Enrique	37.900.131	1993	1.463
31	RIQUELME, Brian	37.234.141	1992	1.464
32	RIVADENEIRA, Verónica Alejandra	35.569.885	-----	1.465
33	RODRIGUEZ, Franco Domingo	28.974.964	1982	1.476
34	RODRIGUEZ, Lucas Nicolás	36.823.957	1990	1.481
35	SANDOVAL, Nicasio Eduardo	37.750.563	1994	1.485
36	SARRUFF, Emanuel Alejandro	33.226.137	1987	1.486
37	SEPULVEDA OPAZO, Denis José	38.150.226	1994	1.487
38	SCHMECHEL, Cintia Daniela	36.051.429	-----	1.488
39	STALLER, Silvana Beatriz	33.776.377	-----	1.489
40	SUAREZ, Carlos Andrés	37.148.754	1988	1.492
41	VAZQUEZ, Darío	33.291.195	1987	1.493
42	ZABALA, María Aldana	37.600.940	-----	1.496
43	ZALAZAR, Perla Argentina	36.051.404	-----	1.497

DECRETO N° 1856

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente JP-N° 793.323/15.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición D.A.C-N° 110/15, emanada por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, por lo cual se aprobó el pago conforme a la sentencia en autos caratulados "VILLAGRA MANUEL MAXIMO C/ PROVINCIA DE SANTA CRUZ S/DAÑOS PERJUICIOS EXPEDIENTE V-17667/2003; Y VILLAGRA MANUEL MAXIMO C/PROVINCIA DE SANTA CRUZ S/INCIDENTES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EXPEDIENTE N° V-16022/14.-

AFECTAR, definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del punto 3° de la Disposición D.A.C-N° 110/15.-

DECRETO N° 1857

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente JP-N° 793.807/15.-

CONCEDASE, a partir del día 13 de agosto y hasta el día 13 de noviembre del año 2015, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento de Policía Daniel Hipólito **SOTO** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.111.028).-

DECRETO N° 1858

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2015.-
Expediente JP-N° 793.873/15.-

CONCEDASE, a partir del día 30 de septiembre y hasta el día 30 de diciembre del año 2015, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía

Guillermo Omar **MUÑOZ** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.462.432).-

DECRETO N° 1859

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente N° 793.733-JP/15

CONFIRMASE, en los cargos de Agentes de Policía, a partir del día 10 de diciembre del año 2014, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUB.PARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014, al Personal Policial en las Plazas y fechas que en cada caso se indican, en el **ANEXO I** que forma parte del presente.-

ANEXO

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CLASE	PLAZA
1	AVALOS, María Eugenia Sandra	33.855.256	-----	1.201
2	BEROIZA, Andrés Roberto	38.322.393	1994	1.202
3	BEROIZA GUTIERREZ, Robelio Damián	38.064.637	1994	1.203
4	CABRERA, Aldana Denisse	37.665.240	-----	1.204
5	CAMILI, Mauro Gabriel	35.562.570	1992	1.205
6	CHAVEZ, Darío Andrés	35.307.181	1989	1.206
7	COLMAN, Ricardo Andrés	31.121.812	1984	1.207
8	DELGADO, Natalia Janet	30.325.389	-----	1.208
9	FIRNKORN, Claudia Daniela	36.505.983	-----	1.211
10	GUTIERREZ, Bruno Joel	38.064.654	1995	1.212
11	GUZMAN, Verónica Ruth	33.566.034	-----	1.217
12	HUENCHUEQUE, Gregoria Emilia	30.376.603	-----	1.225
13	JUAREZ, Deborah Aracelli	38.064.678	-----	1.226
14	LEIRIA, Luis Alberto	32.281.650	1986	1.232
15	LEMONS, Marisa Gisel	35.570.620	-----	1.235
16	MARTIN BARRIA, Claudio Alejandro	38.064.677	1995	1.236
17	MENDEZ ANDRADE, Leonardo Miguel	38.064.657	1995	1.240
18	MENDEZ, Jessica Johana	33.926.910	-----	1.241
19	MENDEZ, Lidia Azucena	29.794.214	-----	1.244
20	MENDEZ SEPULVEDA, Pablo Alejandro	37.161.130	1993	1.245
21	MORTON, Eduardo Emanuel	37.161.109	1992	1.246
22	PARRAGUEZ, Walter Daniel	38.150.214	1994	1.247
23	QUEVEDO, Amir Isaac	36.105.400	1991	1.248
24	ROSALES, Gabriela Belén	36.106.078	-----	1.249
25	SOSA, Lucas Javier	31.001.634	1984	1.250
26	TEJERA, Viviana Marilyn	35.844.541	-----	1.254

<p>DECRETO N° 1860</p> <p>RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.- Expediente JP-N° 793.698/15.-</p> <p>DESE DE ALTA EN COMISION, a partir del día 16 de Marzo del año 2015, en los cargos de</p>	<p>Agentes de Policía, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Escalafón Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PAR-</p>	<p>TIDAS SUBPARCIALES: Retribución al Personal - Complementos - Sueldo Anual Complementario, Ejercicio 2015 - Prórroga 2014, a los ciudadanos que se encuentran desarrollando el "Septuagésimo Sexto" Curso de Formación de Agentes de Policía, en esta ciudad capital, en las Plazas que en cada caso se indican.-</p>
---	---	---

ANEXO I

Agentes Alta en Comisión

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CLASE	PLAZA	N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CLASE	PLAZA
1	ACUNA, Yamila Gisell	38.794.032		75	31	HENRIQUEZ, Verónica Liliana	39.204.700		215
2	ALVAREZ, Mariana Andrea	25.468.675		78	32	HOCKO, Natalia Andrea	30.839.023		216
3	ARREDONDO, Maricel Valeria	29.760.484		79	33	MALDONADO, Marcelo Manuel	38.061.033	1994	217
4	ASENCIO, Alberto Alejandro	35.570.670	1991	80	34	MARQUEZ, Alan Raúl	38.793.910	1995	220
5	BARRIENTOS, Carlos Alberto	29.825.044	1983	83	35	MARQUEZ, Luciano Imanol	36.808.865	1992	221
6	BARRIENTOS, Cristian Emanuel	36.808.990	1992	84	36	MAYORGA, Lucas Nicolás	30.502.771	1983	228
7	BARRIENTOS, Víctor Daniel	34.375.561	1989	85	37	NAVARETE GATINO, Hugo Alejandro	35.570.108	1990	231
8	BARROS, Elsa Fanny Yanina	34.525.202		86	38	NIMAN BILBAO, Oscar Marcelo	38.061.550	1994	247
9	BILLORDO, Jonatan José Matías	35.761.624	1991	87	39	OJEDA, Giancarlo Charif	37.202.443	1994	248
10	BRIZUELA, Walter Daniel	30.124.675	1983	88	40	OYANARTE, Javier Leandro	35.567.443	1991	249
11	BUSTOS, Jeremías Darío	35.569.526	1990	99	41	PAREDES, José Sebastián	36.107.446	1992	250
12	CABANAS, Néelson Andrés	23.029.626	1973	100	42	PEREZ, Ayelén Florencia	35.775.768		251
13	CANTO, Luis Andrés	35.567.748	1992	197	43	PEREZ ESCOBAL, Mariano	23.919.374	1974	252
14	CARDENAS GONZALEZ, Elizabeth del Rosario	36.107.147		198	44	PIREZ, Héctor Exequiel	34.715.279	1989	253
15	CASTILLO, Marina Gisela	29.754.242		199	45	RETAMAR, Walter Fabián	37.048.698	1993	254
16	CASTILLO, Miguel Ángel	23.797.530	1974	200	46	RETAMOZO, María Antonella	34.771.526		255
17	CAYUN, Cristian Maximiliano	36.105.507	1991	201	47	RIQUELME, Gustavo Adrián	38.061.996	1995	256
18	CHACOMA, Leonardo Gabriel	35.567.354	1991	202	48	SACARELO GUICHACOY, Miguel Ángel	18.809.016	1979	257
19	CHAVES, Vanesa Karina	31.440.545		203	49	SCHMAL, Gerónimo Fernando	29.024.651	1981	258
20	CHOCOBAR, Joel Alberto	36.719.790	1992	204	50	SILVA, Leandro Emmanuel	36.745.895	1994	259
21	DE CANDIDO, Diego Leonardo	33.911.144	1988	205	51	SILVA, Néstor Fabián	35.570.242	1990	260
22	DE DIEGO, Franco Daniel	39.205.677	1996	206	52	SOSA, Gerardo Andrés	36.182.404	1991	262
23	del BUSTO, Gabriel Eduardo	39.204.576	1996	207	53	SOSA, Darío Alejandro	33.939.663	1989	263
24	DIAZ MERA, Daiana Valeria	34.715.404		208	54	SOTOMAYOR ROMAN, Noemí Lucía	32.337.869		265
25	ECHA VE, Juan Emanuel	35.567.930	1992	209	55	SUVIA, Juan Darío	39.040.163	1995	269
26	FERREYRA, Adrián Alberto	33.939.732	1989	210	56	ULLOA, Carlos Daniel	36.107.342	1991	270
27	GALVEZ, Gisella Vanina	35.567.829		211	57	ULLOA MELIN, Roberto Marcelo	39.205.425	1996	271
28	GARCIA, Alejandro Nicolás	35.569.532	1990	212	58	VALDEZ, Nicolás Alejandro	38.106.433	1991	272
29	GASPAR, Luis Ramón Ángel	35.932.439	1992	213	59	VEGA DIAZ, Juan José Ernesto	30.967.321	1984	274
30	GAZZOLA, Jeremías Noel	39.080.504	1989	214	60	VERA, Emiliano Sebastián	35.154.934	1990	275

<p>DECRETO N° 1861</p> <p>RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.- Expediente MG-N° 503.600/15.-</p> <p>DISPONESE a partir del día 1° de abril del año 2015, el ingreso en los términos de lo estipulado en el Artículo 139° del Convenio Colectivo</p>	<p>de Trabajo General y los parámetros del Artículo 26° del presente convenio, a las personas que se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente, en el Item, Agrupamiento y Categoría 10.-</p> <p>DEJASE ESTABLECIDO que sin perjuicio de lo estipulado en el Artículo precedente, el ingreso de los Aspirantes quedarán supeditado al estricto</p>	<p>cumplimiento de los requisitos de ingreso dispuestos en los Artículos 11 y 12 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial.-</p> <p>FACULTASE a los organismos detallados a realizar las afectaciones presupuestarias correspondientes y además el ingreso conforme la efectiva prestación de servicios.-</p>
---	--	--

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	D.N.I.	AGRUP.	ITEM
REYNOSO VAZQUEZ, Nicolás	1990	35.179.305	Adm.	Ministerio
HUAIQUIL, Analia Maité	-----	34.969.453	Adm.	Sec. De Estado de Trabajo y Seguridad Social
VILLEGAS, Hilda Angélica	-----	36.792.010	Adm.	Sec. De Estado de Trabajo y Seguridad Social

DECRETO N° 1862

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente MG-N° 503.784/15.-

ELIMINAR a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, Una (1) Categoría 11 - Personal Administrativo y Técnico para CREAR en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Ingresos Públicos, Una (1) Categoría 11, de igual Agrupamiento Presupuestario del Ejercicio 2015 - prórroga del Presupuesto 2014.-

TRANSFERIR a partir del día de la fecha, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría Ingresos Públicos, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, señora Karina Alejandra **CUELL** (D.N.I. N° 23.412.079), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos.-

DECRETO N° 1863

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente MG-N° 502.867/15.-

RATIFICAR en todas sus partes Resolución Ministerial MG-N° 067/15, emanada del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se designó a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefa de Departamento Despacho dependiente de la Dirección Provincial de Despacho del Ministerio de Gobierno, a la agente Silvia Yasmina **CARCAMO** (D.N.I. N° 33.285.815), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 1864

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente MG-N° 503.443/15.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición DPADyCG-N° 017/15, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se propició aprobar el gasto por el monto correspondiente a favor del señor Jorge Andrés Fernández, en concepto de funciones adeudadas por la prestación de la obra teatral "Silencio Ficticio", las que fueron realizadas en el año 2011 en varias localidades del Interior Provincial.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del punto 2 de la Disposición DPADyCG-N° 017/15, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control

de Gestión del Ministerio de Gobierno, ratificada en el Artículo 1 del presente.-

DECRETO N° 1865

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente MG-N° 503.792/15.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición DPADyCG-N° 093/15, emanada de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se propició aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente a favor de la firma: **NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A.**, en concepto de alquiler del inmueble donde funciona la Subsecretaría de la Mujer del Ministerio de Gobierno, por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2014.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

AFECTAR el gasto que asciende la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00)**, al ANEXO : Ministerio de Gobierno – ITEM : Subsecretaría de la Mujer – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUB-FUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios no Personales – PARTIDA PARCIAL: Alquileres y Derechos – PARTIDA SUBPARCIAL: Alquiler de Edificios y Locales – Ejercicio 2015 – Prórroga del Presupuesto 2014.-

DECRETO N° 1866

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente MG-N° 503.111/14.-

CONCEDASE, a partir del día 7 de octubre del año 2014 y hasta el día 1 de febrero del corriente año, el pago del beneficio "Compensación por Desarraigo" establecido por Decretos Nros 061/04, 537/12 y 1012/12 (modificatoria), a favor del ex Secretario de Estado de Gobierno e Interior señor Mauro Alejandro **CASARINI** (Clase 1983 - D.N.I. N° 29.860.763), quien fuera designado oportunamente mediante Decreto N° 1772/14.-

DECRETO N° 1867

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente MG-N° 503.451/15.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición DPADyCG-N° 021/15, emanada de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial **PUR AQUA** de Daniel **MANSILLA** y Pablo **MANSILLA S.H. - C.U.I.T N° 30-70946232-2**, en concepto de provisión de agua a las distintas Seccionales del Registro Civil y Capacidad de la Personas de

esta Ciudad Capital, correspondiente al mes de diciembre del año 2014.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00)**, en razón de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 2° de la Disposición DPADyCG N° 021/15, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1868

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente MG-N° 503.916/15.-

ACEPTASE a partir del día 1 de octubre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 24, señor Luis Alberto **GÜENCHUR GONZALEZ** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.461.005), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria.**

DECRETO N° 1869

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente MG-N° 503.067/14.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el Anexo I del Decreto N° 1140 de fecha 05 de junio del año 2015, donde dice: "MUÑOZ, Alejandro Mauricio...Categoría 16...", deberá decir: "MUÑOZ, Alejandro Mauricio..., Categoría 17..."-

DECRETO N° 1870

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente MG-N° 502.949/14.-

PROMUEVASE, a partir del día 1° de enero del año 2015, al Personal de Planta Permanente, comprendido en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial Ley N° 591 y sus Escalafones aprobados por Ley N° 813, modificada por la Ley N° 1084, conforme a lo dispuesto mediante Decreto N° 311/14, que se desempeñan en distintos ITEMS del ANEXO: Ministerio de Gobierno y en las fechas que en cada caso se indican, conforme al **Anexo I** que forma parte integrante del presente.-

DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, téngase por Eliminadas las Categorías que ocupan los citados agentes y por Creada las que se asignan, de acuerdo al Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	ITEM	CAT. REV.	CAT. ASIG.	FECHA
RAMOS MEJIA, Carolina Noemí	27.553.080	Secretaría de Estado de Cultura	11	12	01/05/2014
DE LA TORRE, Matilde Guadalupe	25.026.278	Secretaría de Estado de Cultura	10	12	01/05/2014
MARTINEZ SAAVEDRA, Juan Carlos	1964 - 17.281.319	Subsecretaría de Gobierno	19	20	01/05/2014
RAMIREZ, Diego Hernán	1985 - 31.440.455	Subsecretaría de la Mujer	12	13	01/05/2014
ANTIPANI, Adriana Analía	30.502.712	Subsecretaría de la Mujer	11	12	01/05/2014
VELOZO, Mirta Lucía	11.579.949	Subsecretaría de la Mujer	10	11	01/05/2014
VERDEJO, Patricia Verónica	23.655.321	Subsecretaría de la Mujer	11	12	01/05/2014
ALLENDE, Fabiana Beatriz	20.434.449	Subsecretaría del Interior	13	14	01/05/2014
RUIZ, María Fernanda	32.214.225	Direc. Gral. de Registros Públicos	11	12	01/05/2014

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUP. B.O. N° 5031 DE 24 PAGINAS**

DECRETO N° 1872

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente MG-N° 503.775/15.-

DECLÁRASE DE INTERÉS PROVINCIAL, al “IX CONGRESO ARGENTINO DE SALUD MENTAL Y CONGRESO REGIONAL DE WORLD FEDERATION FOR MENTAL HEALTH”, bajo el lema “Lecturas de la Memoria, Ciencia, Clínica y Política”, evento destinados a Profesionales de la Salud Mental, Justicia, Educadores, Política, etc., provenientes de diferentes países, el mismo se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, entre los días 26 al 28 de agosto en el Hotel Panamericano con instancias de pre-congreso los días 24 y 25 de agosto del año 2015.-

DECRETO N° 1875

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente MG-N° 501.162/13.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución MG-N° 106/15, emanada por el Ministerio de Gobierno, mediante la cual se reconoció y afectó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Licenciada Victoria Laura **HAMMAR** (D.N.I. N° 26.287.837), en concepto de pago del veinticinco por ciento (25%) del sueldo, conforme lo previsto en el Artículo 142 - Inciso J) - Punto 1 del CCT, quien cumplió funciones en la Dirección de Patrimonio Cultural dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS OCHO MIL SESENTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS (\$ 8.065,08), en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 2° de la Resolución MG-N° 106/15, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1876

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente MG-N° 503.809/15.-

ACEPTASE a partir del día 11 de junio del año 2015, la renuncia presentada al cargo de Directora General de Inspección General de Personas Jurídicas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, interpuesta por la Doctora Elisa Eugenia **BRITO** (D.N.I. N° 29.183.715), quién fuera designada mediante Decreto N° 2286/14 en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1877

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente JP-N° 790.621/13.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición D.1-“P” N° 865/15, emanada por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se tramita el reconocimiento del pago de la Licencia Anual Reglamentaria pendiente de usufructuó, por el monto correspondiente al año 2012 de (30) días hábiles, a favor del Comisario Inspector de Policía (R.O.) Jorge Oscar **VERA** (Clase 1958 - D.N.I. N° 13.186.637).-

DECRETO N° 1878

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente JP-N° 793.657/15.-

CONCEDASE, a partir del día 24 de junio

y hasta el día 24 de septiembre del año 2015, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento de Policía, Mirian Esther **MANSILLA** (D.N.I. N° 17.281.361).-

DECRETO N° 1879

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente JP-N° 793.838/15.-

CONCEDASE, a partir del día 1° de julio y hasta el día 1° de octubre del año 2015, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Comisario de Policía Héctor Fabián **MANCILLA** (Clase 1967 - D.N.I. N° 17.937.926).-

DECRETO N° 1880

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente JP-N° 793.821/15.-

CONCEDASE, a partir del día 1° de julio y hasta el día 1° de octubre del año 2015, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Comisario Inspector de Policía Juan José **CACERES** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.049.436).-

DECRETO N° 1881

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente JP-N° 793.741/15.-

NOMBRASE a partir del día 16 de marzo del año 2015, como Cadetes de Policía, “Masculinos y Femeninos”, para el Curso de Primer Año del Instituto Superior de Formación Policial “Comisario Inspector @ Eduardo Victoriano Taret”, a los ciudadanos que a continuación se detallan:

<i>Masculinos</i>			
N°	<i>APELLIDO Y NOMBRE</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>CLASE</i>
1	BALDIVIESO, Jaluel Eduardo	36.808.556	1992
2	CARDOZO, Mauro Nicolás	36.897.852	1992
3	CEBALLOS, Leandro Nahuel	37.202.430	1994
4	CHOQUE, Maximiliano Rolando	37.775.079	1996
5	ELIAS, Adán Absalón Isaías	39.187.527	1995
6	FARIAS, Damián Emmanuel	38.118.162	1994
7	FLORES, Santiago Enrique	39.205.392	1996
8	GONZALEZ, Roberto Sebastián	36.114.154	1992
9	OLIVERO, Néstor Damián	31.148.981	1985
10	PIAGGIO, Brian Axel	39.205.585	1996
11	TORRES, Nicolás Francisco	37.508.340	1992
12	VERA, Rodrigo Gustavo	35.567.814	1992
13	ZERPA, Marcelo Javier	37.722.988	1992
<i>Femeninos</i>			
1	ACUÑA, Maria Rosa	32.743.750	-----
2	ARMOA, Virginia Saturnina	36.891.281	-----
3	AUDI, Crissie Fernanda	38.061.689	-----
4	CEBALLOS, Florencia Gimena	39.535.833	-----
5	CEJAS, Betiana Irene	35.625.905	-----
6	COLQUE, Laura Verónica	39.040.879	-----
7	CORONEL, Julieta Antonella	37.734.576	-----
8	FRANCO, Fanny Fernanda	37.693.547	-----
9	HAMMER, Griselda Mariana	32.035.972	-----
10	LAMAS, Yoseli Mabel	38.792.723	-----
11	LOPEZ VELAZQUEZ, Sarina Aldana	40.124.807	-----
12	OYARZUN FIGUEROA, Diamela Soledad	37.664.962	-----
13	OYARZUN GALLARDO, Camila Ayelen	38.786.673	-----
14	PINEDA, Adriana Yisel	37.799.798	-----
15	QUEVEDO, Mariana del Valle	31.047.877	-----
16	RIVERO, Oliva de Jesús	29.439.525	-----
17	RODRIGUEZ, Isabel Estefanía	32.877.333	-----
18	RODRIGUEZ NEIRA, Carla Ayelen	38.480.741	-----
19	SONDON, Maria Angélica	28.704.684	-----
20	VARGAS, Elisabeth Abigail	34.525.030	-----

DECRETO N° 1882

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente JP-N° 793.738/15.-

ACEPTASE, a partir del día 23 de junio del año 2015, la renuncia al cargo de Director del Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial, presentada por el Bioquímico Eitel Mariano **PEDERSEN** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.096.784), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCIÓN: Atención Médica - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Profesional Médico, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

DECRETO N° 1883

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente JP-N° 4.279- "C"-15.-

PROMUEVASE, a partir del día 1° de enero del año 2015, a la Jerarquía de Oficial Inspector de Policía a la Oficial Sub Inspector Carla Noelia **OSORIO** (D.N.I. N° 32.412.584).-

DECRETO N° 1884

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente JP-N° 793.737/15.-

ACEPTASE, a partir del día 15 de agosto del año 2015, la renuncia presentada al cargo de Director del Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial, por la Licenciada en Psicología Noelia **SANZ** (D.N.I. N° 33.285.942), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCIÓN: Atención Médica - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUB.PARCIAL: Personal Profesional, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

DECRETO N° 1885

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente JP-N° 793.876/15.-

CONCEDASE, a partir del día 1° de julio y hasta el día 1° de octubre del año 2015, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía Marcelo Antonio

CURRUMIL (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.466.454).-

DECRETO N° 1886

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente JP-N° 793.338/15.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el Decreto N° 1177 de fecha 05 de junio del año 2015, donde dice: "...quien fuera nombrado como Oficial Ayudante de Policía mediante Decreto N° 2131/13..." **deberá decir:** "...quien fuera nombrado como Oficial Ayudante de Policía mediante Decreto N° 131/05..."-

DECRETO N° 1887

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente JP-N° 793.477/15.-

RATIFICAR en todas sus partes la Disposición DAC-N° 161/15, emanada de la Dirección General de Administración, dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma **PRENSA LIBRE S.R.L - C.U.I.T. N° 30-70782511-8**, en concepto de cancelación de facturas correspondiente al servicio de publicidad brindado durante el mes de noviembre del año 2014.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE (\$ 6.409,00)**, en virtud de haberse originado dichos gastos en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1888

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente JP-N° 792.966/14.-

AUTORIZASE, las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios enmarcados en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, respecto de las personas detalladas en la Planilla como **ANEXO I**, se adjunta al presente formando parte integrante del mismo, a quienes se les fija una remuneración mensual equivalente a las categorías que se especifican en cada caso.-

FACÚLTASE al Titular de Jefatura de Policía, a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención de los mismos tomando la debida intervención del Ministerio de Economía y Obras Públicas en las áreas competentes, como así también facultando a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicio dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la pertinente Disposición.-

**ANEXO I
ITEM: POLICIA**

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	CAT.	SECTOR
JUGO , Nadia Mariel	----	33.621.474	15	División Despacho
VILLALBA , Mario Alberto	1975	29.072.326	15	Departamento Logística
TORRES , Carlos Javier	1974	24.225.632	15	Alcaldía Policial - Zona Sur
LOYANTE , Silvio Marcelo	1974	23.872.369	255 (Nivel Dirección)	Alcaldía Policial - Pico Truncado
PEZZINI , Elizabeth del Valle	----	25.946.859	255 (Nivel Dirección)	Dirección Gral. de Informática
CAMBRA , Jorge	1963	16.374.697	20	Departamento Judicial

DECRETO N° 1889

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente JP-N° 792.751/14.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición D.1-°P° N° 125/15, emanada por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se reconoce el gasto por el monto correspondiente, en concepto de liquidación suplementaria parte proporcional de haberes de los meses de noviembre, diciembre y Sueldo Anual Complementario (segundo semestre), correspondiente al año 2013, a favor del ex- agente de Policía "Alta en Comisión", Franco Emanuel **SOTO** (Clase 1992 - D.N.I.

N° 36.614.281), quien fuera dado de baja mediante Decreto N° 1810/14.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 27.162,62)**, en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1890

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente JP-N° 793.805/15.-

CONCEDASE, a partir del día 13 de agosto y hasta el día 13 de noviembre del año 2015, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía Carlos Abel **VALENCIANO** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.455.937).-

DECRETO N° 1891

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente JP-N° 793.666/15.-

REINCORPORASE a partir del día 16 de marzo del año 2015, como cadete en el Curso de Segundo año "Técnico Superior en Seguridad Comunitaria" del Instituto Superior de Formación Policial "Comisario Inspector ® Eduardo V. Taret" a la ciudadana Noemí Anabel **CORDOBA** (D.N.I. N° 34.031.893).-

SUMARIO

SUPLEMENTO B.O. N° 5031

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO ATRASADOS

1786 – 1791 – 1812 – 1835 – 1837 – 1839 – 1840 – 1841 - 1845 – 1871 – 1873 – 1874/15.- Págs. 01/07

DECRETOS SINTETIZADOS ATRASADOS

1718 – 1719 – 1720 – 1721 – 1722 – 1723 – 1724 – 1725 – 1726 – 1727 – 1728 – 1729 – 1730 – 1731 – 1732 – 1733 – 1734 – 1735 – 1736 – 1737 – 1738 – 1739 – 1740 – 1741 – 1742 – 1743 – 1744 – 1745 – 1746 – 1747 – 1748 – 1750 – 1751 – 1752 – 1753 – 1754 – 1755 – 1756 – 1757 – 1758 – 1759 – 1760 – 1761 – 1762 – 1763 – 1775 – 1776 – 1777 – 1778 – 1779 – 1780 – 1781 – 1782 – 1783 – 1784 – 1785 – 1787 – 1788 – 1789 – 1790 – 1792 – 1793 – 1794 – 1795 – 1796 – 1797 – 1798 – 1799 – 1800 – 1801 – 1802 – 1803 – 1804 – 1805 – 1806 – 1807 – 1808 – 1809 – 1810 – 1811 – 1813 – 1814 – 1815 – 1816 – 1817 – 1818 – 1819 – 1820 – 1821 - 1822 – 1823 – 1824 – 1825 – 1826 – 1827 – 1828 – 1829 – 1830 – 1831 – 1832 – 1833 – 1833 – 1834 – 1836 – 1838 – 1842 – 1843 – 1844 – 1846 – 1847 – 1848 – 1849 – 1850 – 1851 – 1852 – 1853 – 1854 – 1855 – 1856 – 1857 – 1858 – 1859 – 1860 – 1861 – 1862 – 1863 – 1864 – 1865 – 1866 – 1867 – 1868 – 1869 – 1870 – 1872 – 1875 – 1876 – 1877 – 1878 – 1879 – 1880 – 1881 – 1882 – 1883 – 1884 – 1885 – 1886 – 1887 – 1888 – 1889 – 1890 – 1891/15.-..... Págs. 07/24

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUP. B.O. N° 5031 DE 24 PAGINAS**